100 AÑOS CENTENARIO BOLETIN OFICIAL 1913-2013

Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.216 - 084/13 PARANA, viernes 10 de mayo de 2013 EDICION: 26 Págs. - $ 2,50

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	D. Sergio Daniel Urribarri
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	D. José Orlando Cáceres
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	Dr. D. José Eduardo Lauritto
● Ministerio de Cultura y Comunicación	D. Pedro Baez
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Diego Enrique Valiero
● Ministerio de Desarrollo Social	D. Carlos Gustavo Ramos
● Ministerio de Salud	Dr. D. Hugo Ramón Cettour
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Juan Javier García
● Ministerio de Producción	Cr. D. Roberto Emilio Schunk
● Ministerio de Turismo	D. Hugo José María Marsó
● Ministerio de Trabajo	Dr. D. Guillermo Smaldone
● Secretaría Gral. y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	Dra. Da. Sigrid Elisabeth Kunath

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 657 MGJ

Paraná, 3 de abril de 2013

Ratificando la Resolución interna N° 31 de la Dirección de la Imprenta Oficial de fecha 5 de julio de 2012, y dejando sin efecto las funciones de Responsable de Actividad Compras y Suministros de la Dirección de la Imprenta Oficial, otorgadas al agente Germán Darío Gatti – DNI N° 28.793.818, Legajo Personal N° 160711, a partir del 2 de julio de 2012.

Reconociendo las funciones de Responsable de Actividad Compras y Suministros de la Dirección de la Imprenta Oficial, y el derecho al pago del adicional por función, al agente Horacio Enrique Giusti, DNI N° 13.182.816, Legajo Personal N° 152060, categoría 7, a partir del 2 de julio de 2012.

Asignando transitoriamente de conformidad a lo dispuesto mediante Decreto N° 7376/08 GOB, las funciones de Responsable de Actividad Compras y Suministros de la Dirección de la Imprenta Oficial y el adicional por dicha función, al agente Horacio Enrique Giusti, DNI N° 13.182.816, Legajo Personal N° 152060, categoría 7, a partir de la fecha del presente.

Encuadrando la presente gestión en los alcances de las disposiciones contenidas en el artículo 1° del Decreto N° 5384/03 GOB, Decreto N° 4458/90 MGJOSP, anexo I- punto G. y su modificatorio Decreto N° 2426/04 GOB y Decreto N° 7376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable - Jurisdiccional 20, a efectuar las liquidaciones y ajustes correspondientes a los agentes Gatti y Giusti, conforme el reconocimiento efectuado.

DECRETO Nº 658 MGJ

Paraná, 3 de abril de 2013

Concediendo a partir del 1 de diciembre de 2012, licencia excepcional sin goce de haberes por el término de 6 meses, al Agente de Policía Silvio Javier Fiorotto, L.P. N° 26.233, MI N° 27.835.998 ya que fundamenta su petición en razones de índole personal manifestando que a la fecha se halla realizando emprendimientos particulares, cuyos resultados se encuentra valorando.

— — —

DECRETO Nº 659 MGJ

RECTIFICANDO DECRETO

Paraná, 3 de abril de 2013

Las presentes actuaciones por las que ha aprobado el convenio de colaboración celebrado entre la Jefatura de Policía de la Provincia y la Municipalidad de Santa Elena; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio de colaboración y coordinación, el que fue celebrado a fin de regular aquellas cuestiones sobre las que la Municipalidad de Santa Elena ejerce su poder de Policía, en especial, las relacionadas con las normas de tránsito, fue aprobado mediante Decreto N° 2093 MGJ de fecha 2 de julio de 2012.

Que se advierte que por un error involuntario en los considerandos de la citada norma dice: "se celebra en el marco de lo establecido en la Ley N° 10.027 (Nueva Ley Orgánica de Municipios) y Ley Provincial N° 8963 (Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449)"; siendo que lo correcto es Ley Provincial N° 10.025 por cuanto es esta la ley vigente por la que se adhiere a la Ley Nacional de Tránsito.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectificar el texto del considerando del Decreto N° 2093 MGJ de fecha 2 de julio de 2012, en la parte que expresa "... y Ley Provincial N° 8963 (adhesión a la Ley Nacional de Transito N° 24.449)", debiendo decir: " ... y Ley Provincial N° 10.025 (adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449)", por haberse incurrido en un error involuntario

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 660 MGJ

RECTIFICANDO DECRETO

Paraná, 3 de abril de 2013

VISTO:

El Decreto N° 1492 MGJ de fecha 16 de mayo de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se dispone el pase a retiro voluntario, con goce de haberes de la Sargento Ayudante de Policía Dña. Mirta Beatriz Narváez, clase 1961, MI N° 14.357.199, Legajo Personal N° 18.936, Legajo de Contaduría N° 58.318;

Que debido a que posteriormente al dictado de la norma legal antes mencionada, desde la fuerza se procedió a disponer el ascenso al grado inmediato superior a la solicitante, resultando a la fecha incorrecta el grado consignado, correspondería rectificar tanto el visto como el artículo 1° del citado decreto, debiendo decir "Suboficial Principal";

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectificase el Decreto N° 1492

MGJ, de fecha 16 de mayo de 2012, tanto en el visto como en el artículo 1°, en lo que hace referencia al grado de la funcionaria policial Dña. Mirta Beatríz Narváez, siendo el grado que ostenta: "Suboficial Principal".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y oportunamente archívense.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 661 MGJ

Paraná, 3 de abril de 2013

Rechazando la solicitud de conmutación de pena efectuada por el interno penado Leopardo Cesar Leonardo, L.P. N° 3058/01, alojado en la Unidad Penal N° 5 de Victoria.

— — —

DECRETO Nº 662 MGJ

Paraná, 3 de abril de 2013

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento de Policía Dn. Juan Carlos Fabricius, clase 1958, MI N° 12.224.287, Legajo Personal N° 19.894, Legajo Contable N° 63.333, del numerario de la Jefatura Departamental Villaguay, conforme a lo establecido por los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 663 MGJ

Paraná, 3 de abril de 2013

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Héctor Emilio Cena, clase 1961, MI N° 14.160.907, Legajo Personal N° 20.530, Legajo Contable Nº 103.689, del numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido por los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 664 MGJ

Paraná, 3 de abril de 2013

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Miguel Horacio Cruz, clase 1965, MI N° 17.181.553, Legajo Personal N° 19.567, Legajo Contable N° 60.968, del numerario de la Jefatura Departamental Islas, conforme a lo establecido por los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 665 MGJ

Paraná, 3 de abril de 2013

Concediendo a partir del 15 de febrero de 2013, licencia excepcional sin goce de haberes por el término de 6 meses, al Sargento de Policía Carlos Victorio Ghiglia, L.P. N° 20.966, MI N° 20.430.241, ya que tratándose en este caso, de un pedido de otorgamiento de un nuevo plazo de licencia excepcional, corresponde a este Poder Ejecutivo decidir sobre su procedencia, ello así de conformidad a lo previsto en el artículo 106° de la ley.

— — —

DECRETO Nº 666 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 3 de abril de 2013

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el abogado defensor del Sargento de Policía Marcelo Javier Peralta, L.P. N° 24.362, MI N° 22.524.802 contra la Resolución J.P. N° 030/12 que dispone sancionarlo con veinticinco (25) días de arresto; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso fue interpuesto en tiempo y forma - artículo 219° siguientes y concordantes de lo Ley N° 5654/75-, atento a que la resolución impugnada fue notificada al recurrente en fecha 8 de febrero de 2012, y a su abogado defensor en fecha 9 de mayo de 2012;

Que en virtud de ello, y dado la fecha de esa última notificación, siendo que el recurso se promovió el día 11 de mayo de 2012, corresponde su tratamiento;

Que la resolución impugnada dispuso, en su artículo 1° "Sancionar al Sargento de Policía Marcelo Javier Peralta, L.P. N° 24.362, MI N° 22.524.802 y al Cabo de Policía Pablo Andrés Carrizo, L.P. N° 27.468, MI N° 28.349.668, con veinticinco (25) días de arresto - artículo 171° inciso b) y articulo 174° y siguientes de la Ley 5654/75, por hallarlos incursas en infracción a los artículos 160°, 161° inciso 1), concordante con el artículo 4° inciso c), artículos 161º incisos 13) y 21), artículo 11° incisos a) y d), artículo 12° incisos a) y s), artículo 162° y 313°, todos del Reglamento General de Policía -Ley 5654/75 -en rectitud a los argumentos expuestos;

Que el Sr. Peralta manifiesta que el acto impugnado le causo un agravio irreparable por no ajustarse a los hechos y el derecho aplicable, resultando el mismo perjudicado en el derecho a la carrera;

Que alega que de la expresión literal de la sanción impuesta, no se extrae si los días de arresto que allí se ordenan se aplicarían en conjunto con el otrora sancionado, Sr. Carrizo, o individualmente y por la totalidad, interpretando, de acuerdo a un criterio más benigno, que le corresponderían doce días y medio de sanción;

Que afirma que si bien es cierto que el día de los hechos se encontraba de turno y prestando servicios en lo Sección Policía Adicional, si embargo, no se encontraba a cargo de dicha sección, ya que no existía uno resolución ni una orden que así lo dispusieran, lo que tornaría inviable, según sus dichos, la posibilidad de endilgarle responsabilidad alguna, lo que sí le correspondería a la Oficial Quiróz, por encontrarse a cargo de esa área;

Que asimismo, expresa que el contrato formalizado primigeniamente para el evento posteriormente suspendido permaneció inalterable durante cierto lapso de tiempo, sin que ningún funcionario jerarquizado lo haya intentado regularizar;

Que solicita se revoque la decisión adoptada por la institución policial, se dicte su sobreseimiento administrativo, o en su caso, se le imponga sanción de doce días y medio de arresto;

Que a modo de antecedente, cabe señalar, que el Sr. Jefe de Policía Departamental Gualeguaychú dispuso, mediante el dictado de la Resolución SPA N° 238/10, la sustanciación de un sumario administrativo contra el recurrente, Sargento de Policía Marcelo Javier Peralta y demás personal policial, luego de efectuado el análisis de la documentación existente y en base a la normativa invocada en dicho texto legal;

Que ello es así por advertirse que en el servicio adicional que cumpliera el recurrente y los demás sumariados el día 1 de marzo de 2009, en el club allí referido, no se cumplieron con los recaudos legales pertinentes, por lo que, en virtud de lo causal previsto por el artículo 201º incisos a) y e) del Reglamento General de Policía, se encontró a sus conductas presuntamente subsumidas en los articulados consignados en aquel resolutorio;

Que en dicha circunstancia, se ordenó, asimismo, la designación del instructor, recayendo la misma en el Sub Comisario Cesar Daniel Primo, quien acepta el cargo conferido, todo lo cual le fuera notificado al recurrente;

Que se designó abogado de oficio correspondiente al impugnante, se notifico debidamente de dicho designación, habiéndose aceptado el cargo mediante acta;

Que se notificó de la designación de nuevo abogado defensor, lo cual recayó en el Dr. Marcos Martín Viña, quien acepta el cargo;

Que se tomaron declaraciones testimoniales, se efectúo acto de inspección ocular, se recibió declaración indagatoria al recurrente, lo cual fue ampliado posteriormente;

Que en el informe final emitido por el Sr. Instructor, éste realiza un detalle pormenorizado de las actuaciones efectuadas y de las pruebas agregadas, emitiendo sus conclusiones y considerando que debería sancionarse al Sr. Peralta con veintiún (21) días de arresto, conforme a la normativa policial allí citada, lo cual le fuera notificado al prenombrado, conforme al artículo 207º del R.G.P., presentando el pertinente descargo su abogado defensor;

Que la instrucción actuante dispuso no hacer lugar a lo solicitado mediante aquel descargo, atento a los motivos allí expuestos, resolutivo que fue debidamente notificado al recurrente y a su abogado defensor;

Que mediante Dictamen Nº 07/12 el Honorable Consejo de Disciplina Policial II, luego de analizar las pruebas producidas en el sumario instruido al Sr. Peralta y otros, consideró que debía sancionarse al mismo con veinticinco (25) días de arresto, por encontrársele incursa en violación a la normativa allí detallada, todo lo cual fue plasmado en la Resolución J.P. N° 030/12, impugnada mediante el presente recurso, decisorio que fuera notificado al sumariado y a su abogado defensor, y del cual se destaca, entre sus fundamentos, el siguiente: "Por todo lo manifestado es atinado a la luz de la sana critica y lógica racional, considerar que el accionar del Sargento Marcelo Javier Peralta y del Cabo Pablo Andrés Carrizo, se encuentran inmersos en falta de carácter graves, al evidenciar sus conductas que no fueron capaces de desempeñar los deberes a su cargo, dado que conocían las implicancias que involucraban a los empleados, dada la especificidad de sus funciones, al aceptar que se produzca el evento con la participación de los mismos sin que se celebre el contrato de locación que formalizara la labor de los Policías ...";

Que en virtud de lo expuesto, se verifica, como primera cuestión, que se han cumplimentado los pasos procesales impuestos por la normativa legal vigente, ya que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 201°, incisos a) y e) del Reglamento General de Policía N° 5654/75, "Corresponde instruir sumarios: a) En los casos dé faltas graves ... e) Cuando así lo disponga la superioridad conforme al dictamen de la División Asesoría Letrada", y siendo que el imputado se encontraba, en principio, incurso en las causales dispuestas en el Reglamento General de Policía -Ley N° 5654/75-, detalladas en la Resolución SPA N° 238/10, la cual sustanció el correspondiente sumario administrativo al que se diera origen mediante el dictado de dicho resolutorio;

Que luego de desplegado el correspondiente procedimiento sumarial, se verificó que las áreas competentes de la institución policial intervinieron e informaron al respecto;

Que por su parte, la Fiscalía de Estado de la Provincia, a partir de lo opinado por el Honorable Consejo de Disciplina Policial II en su Dictamen N° 07/12, considera que el Sr. Peralta infringió la normativa policial, estimando que existen elementos probatorios suficientes a fin de disponerse la aplicación de la sanción que prescribe el ordenamiento jurídico;

Que el control de legalidad de las sanciones disciplinarias supone verificar la debida aplicación de las normas a fin de clarificar adecuadamente los hechos y ajustar las sanciones al texto legal, quedando en principio fuera el juicio prudente respecto de la cuantía, siempre que no se advierta manifiestamente irrazonable ejercicio de las facultades de las que se encuentran invertidos los funcionarios competentes;

Que similar ha sido el criterio del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos en la materia; "La actividad de contralor jurisdiccional de los actos administrativos de naturaleza disciplinaria se encuentra limitada a la verificación de las condiciones de legitimidad de la actividad administrativa -reglada y discrecional- desplegada para la formación del acto sancionatorio; en este orden: 1) si se acreditó la materialidad de los hechos invocados como

motivo de la medida disciplinaria y, en su caso, 2) si ellos configuran los supuestos previstos en la normativa escogida como fundamento del correctivo y 3) si éste se encuentra comprendido en la conminación punitiva genérica de la norma; finalmente, 4) si la determinación concreta de la sanción resulta ajustada a la entidad de la falta cometida y encuentra correlativo sustento motivante en los fundamentos expuestos por el órgano que ejerció la potestad disciplinaria" 4-7-1994, carátula: "Firpo Diego Carlos Ramón y Bartoloni Marcelo Francisco s/ Recursos de Apelación y Nulidad c/ Sanción Disciplinaria impuesta por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de Entre Ríos";

Que la Resolución J.P. N° 030/12 ha sido dictada por la autoridad competente, dentro de las facultades legales y conforme con el marco normativo aplicable, no vislumbrándose vicio alguno que altere su legitimidad;

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia, aconsejando se desestime el recurso interpuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el abogado defensor del Sargento de Policía Marcelo Javier Peralta, L.P. N° 24.362, MI N° 22.524.802 contra la Resolución J.P. N° 030/12, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 731 MDS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 4 de abril de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas informa las inasistencias incurridas por la agente Paola Soledad Gilbert, MI N° 32.616.623, Legajo N° 171190, agente con prestación de servicios en el Hogar de Ancianos "Juana Sarriague de Isthilart" dependiente de la Dirección de Integración Comunitaria del citado Ministerio;

Que las inasistencias que se le imputan corresponden al año 2012, los días 13, 24 y 31 de enero y 1, 10, 14 y 23 de febrero, todas sin aviso, y los días 6, 7, 8 y 9 de marzo, faltas con aviso, lo que se corrobora con el informe de Área Recursos Humanos de fs. 1 y planillas de asistencia glosadas a fs. 2/4 de autos;

Que atento a que la agente registra más de diez (10) días de inasistencias a su lugar de trabajo, corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo, a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, por cuanto su conducta estaría encuadrada en lo previsto por el artículo 71° inc. a) de la Ley Nº 9755, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto N° 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB;

Que ha intervenido la Dirección General de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social ha dictaminado en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, a la agente Paola Soledad Gilbert, MI N° 32.616.623, Legajo N° 171190, agente con prestación de servicios en el Hogar de Ancianos "Juana Sarriague de Isthilart" dependiente de la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social, quien registra inasistencias los días 13, 24 y 31 de enero y 1, 10, 14 y 23 de febrero, todas sin aviso, y los días 6, 7, 8 y 9 de marzo, faltas con aviso, todas del año 2012 según lo acredita el Área Recursos Humanos, encontrándose su conducta presuntamente incursa en la falta administrativa tipificada en el artículo 71º Inc. a) de la Ley N° 9755, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto N° 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 2840/07 GOB y de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Sumarios a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 732 MDS

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 4 de abril de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por la Subsecretaría de Políticas Alimentarias; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas interesa la aprobación del convenio de cooperación, suscripto oportunamente entre el citado Ministerio y el Ministerio de Salud, ambas carteras representadas por sus respectivos titulares, en el marco del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria "A la Mesa Entre Todos", el que adjunto forma parte integrante del presente;

Que mediante dicho acuerdo las partes se comprometen a llevar a cabo todas las acciones necesarias tendientes a la correcta implementación, por parte de la Provincia, del Programa "A la Mesa Entre Todos", programando, orientando y coordinando actividades en tal sentido, conforme a las competencias propias de cada jurisdicción;

Que el mismo tendrá una duración hasta el mes de marzo de 2013, considerándose renovado automáticamente por períodos sucesivos y en forma indefinida hasta que finalice la ejecución del Programa Alimentario, salvo voluntad expresa de las partes que deberá ser notificada en forma fehaciente;

Que respecto de lo antes dicho corresponde mencionar que mediante Decreto N° 3285/12 MDS se aprobó el Convenio de Ejecución, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "Abordaje Federal 2012-2013", suscripto entre la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, el cual se protocolizó mediante Resolución N° 5168/12 SGAI;

Que ha tomado intervención opinando en lo que es de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que resulta procedente la aprobación mediante el dictado del presente acto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el convenio, que adjunto pasa a formar parte integrante del presente decreto, suscripto oportunamente entre el citado Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud, ambas carteras representadas por sus respectivos titulares, en el marco del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria "A la Mesa Entre Todos", de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Salud y de Desarrollo Social.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos
Hugo R. Cettour

— — —

DECRETO Nº 733 MDS

Paraná, 4 de abril de 2013

Reconociendo con carácter excepcional, la licencia por cuidado de familiar enfermo, usufructuada por el Sr. Omar Hugo Hernández, Legajo N° 107.660, agente de la planta de personal del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de 61 días, a partir del 1.6.12, en razón de los cuidados que debió dedicar a su hijo Sebastián Ariel Hernández.

— — —

DECRETO Nº 734 MDS

Paraná, 4 de abril de 2013

Aprobando el Convenio Específico ACUSSDUV Nº 1309/12 del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" Viviendas Nuevas y sus anexos complementarios de I a V, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representada por su titular, el Arq. Luis A. R. Bontempo y la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, representada por su Coordinador, el Sr. José Daniel Irigoyen, el que adjunto forma parte del presente y la Municipalidad de Bovril representada por el Presidente Sr. Alfredo Alberto Blochinger, la Municipalidad de Villa Elisa, representada por el Sr. Presidente Marcelo A. Monfort, la Municipalidad de Diamante, representada por su Presidenta Sra. Claudia Ester Gieco, la Municipalidad de Chajarí, representada por el Presidente Sr. José Luis Panozzo y la Municipalidad de San José, representada por el Presidente Sr. Pablo Andrés Canali, respectivamente, comprometiéndose la Subsecretaría a financiar el monto de $ 7.383.400.

Facultando al señor Ministro de Desarrollo Social a aprobar mediante el dictado de resoluciones ministeriales la distribución de los aportes acordados por Acuerdo N° 1309/12, en la medida en que se registre el ingreso de los fondos remesados desde el organismo nacional.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar los pagos que correspondan, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 735 MDS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 4 de abril de 2013

VISTO:

Las actuaciones de la referencia en el cual la agente Guadalupe Raquel Alzugaray interpone recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 0775/11 COPNAF que rectifica la Resolución Nº 0113/11 COPNAF; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se dispuso la instrucción de un sumario administrativo por incumplimiento de los deberes establecidos en el Art. 61° inc. a) de la Ley 9755;

Que desde el punto de vista formal el presente recurso fue interpuesto en tiempo y forma conforme el Art. 62° de la Ley 7060;

Que dentro del ordenamiento legal el sumario administrativo tiene por objeto "comprobar la existencia de una irregularidad administrativa, reunir todas las circunstancias que pueden influir en su calificación, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio del derecho de defensa y determi-

nar los elementos de juicio indispensables para juzgamiento del o los responsables" –Art. 20° del Decreto 2/70 SGG y modificatorios;

Que el Asesor Legal del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a fs. 17/18 expresa que respecto al régimen disciplinario, la Ley 9755 recepta tanto en su Art. 64° como en el 67º, los principios de legalidad en la determinación y aplicación de sanciones, "non bis in idem", derecho de defensa y garantía del debido proceso adjetivo;

Que la decisión de instruir un sumario administrativo a la agente Alzugaray, no importa la aplicación de una sanción anticipada ni puede conllevar un agravio por cuanto, justamente confiere la oportunidad de que la recurrente ejercite durante el proceso disciplinario, su derecho de defensa, por ello los argumentos del recurso constituyen una suerte de defensa extemporánea por prematura, pues es durante la tramitación del sumario que deben ser articuladas y no antes de que este inicie;

Que a fs. 32 tomó intervención Fiscalía de Estado la que en su dictamen comparte lo expresado por la Asesoría Legal del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia al expresar "... la sustanciación del sumario administrativo disciplinario permitirá a quien sea vinculado como sumariado el ejercicio de su derecho de defensa en las oportunidades que el Reglamento prevé y es en el marco de dicho procedimiento donde se le han de puntualizar a la persona que resulta imputada de aquellas, y en detalle cada uno de los hechos que individualmente concurren y los elementos cargosos existentes, para que la parte sumariada pueda a su vez efectuar los descargos y producir las pruebas que hagan a su derecho";

Que las Resoluciones N° 0775/11 COPNAF y N° 0113/11 COPNAF han sido dictadas por la autoridad competente, dentro de las facultades legales y acordes con el marco reglamentario vigente por lo que la Fiscalía de Estado aconseja desestimar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la agente Alzugaray;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rechazase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la agente Guadalupe Raquel Alzugaray, DNI N° 12.134.335 con funciones en el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia contra la Resolución N° 0775/11 COPNAF que rectifica la Resolución N° 0113/11 COPNAF, con domicilio legal en calle Colón N° 59 y domicilio real en calle Pedro Scalabrini N° 3015, ambos de la ciudad de Paraná, conforme lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Notifíquese, comuníquese, publíquese, y pasen las actuaciones a la Dirección de Personal del Consejo Provincial del Niño, El Adolescente y La Familia a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 736 MDS

Paraná, 4 de abril de 2013

Reconociendo el cumplimiento de la obra encomendada en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales - UEPE- dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Alberto Darío Castelli, MI N° 13.885.281, domiciliado en Doello Jurado N° 1182 de Gualeguaychú, por el período comprendido entre el 2.5.12 al 31.12.12, por un monto total de $ 45.600, de acuerdo al modelo de contrato de locación de obra oportunamente suscripto.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales a emitir orden de entrega de fondos ante Tesorería General de la Provincia y a hacer efectivos los pagos que correspondan de acuerdo a lo dispuesto, contra presentación de las certificaciones de la obra realizada, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 719 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 4 de abril de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Leopoldo Francisco Salazar, DNI N° 5.951.696, con patrocinio letrado de las abogadas Mariana P. Alvarez y Rosana C. Bordes, interpone recurso de revocatoria contra el Decreto N° 4040/07 MSAS, por el que se le rechazó el recurso de revocatoria contra el informe emitido por la Dirección General de Personal dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes obrantes en autos, y al analizar las presentes desde el aspecto formal, surge que el Sr. Salazar fue notificado del decreto impugnado el día 15.8.07 y el recurso fue presentado -según cargo de fs. 122 vta.- el día 23.8.07, por lo que el mismo ha sido presentado en tiempo forma dentro de los parámetros estipulados por la Ley 7060;

Que al analizar la cuestión sustancial, surge que por Disposición interna N° 6 del 29.4.02 del director del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, encarga las funciones de Jefe de División Mesa de Entradas y Comunicaciones al ex-agente Salazar, a partir del 29.4.02 y dispone elevar las actuaciones al entonces Sr. Secretario de Salud para su ratificación así mediante Resolución N° 167 S.S., del 16.2.04, se encarga a partir de esa fecha, las funciones citadas;

Que el Area Planificación de la entonces Secretaría de Salud hoy Ministerio de Salud, en fecha 23.10.02, informa que el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, no contaba con estructura orgánica funcional aprobada oficialmente, motivo por el cual la misma puede ser asimilada a la estructura que posee el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción Del Uruguay, ya que ambos son de Nivel de Complejidad VI;

Que conforme a lo expresado y al analizar la materialidad de la cuestión surge que no le asiste la razón al recurrente para pretender la revocación del Decreto N° 4040/07 MSAS ya que del mismo no surgen que se violen derechos garantizados constitucionalmente, corno el derecho de propiedad, ni que a razón del dictado de la norma recurrida, se encuentre en una situación de inseguridad jurídica y moral, no asistiéndole razón al manifestar que en su caso se ha aplicado retroactivamente el Decreto N° 7145/03 SES, que aprueba la estructura orgánica del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, ello, toda vez que de los informes emitidos el día 23.10.02, por el Departamento Planificación obrante a fs. 06/07 y el de fs. 47 del 10.3.06, surgen que las funciones que desempeñó el ex-agente Salazar, corresponden a Secciones y no a Divisiones como lo exige el Decreto N° 4458/90 MGJOySP, para hacer acreedor al pago del adicional por función;

Que del informe obrante a fs. 6 de autos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, se desprende que no poseía en aquello oportunidad estructura orgánica aprobada, por lo que se asimilaba a la que poseía el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, y esta estructura prevé una sección y no una división mesa de entradas, del mismo modo en el informe de fs. 47 se resalta que las funciones que cumple el Sr. Salazar, y que se detallan a fs. 46. según estructura orgánica aprobada por Decreto N° 7145/03 SES, corresponden a sección de diferentes divisiones, es decir que tanto antes o después del dictado del citado decreto las funciones que realizó el recurrente corresponden a Secciones y estas no son beneficiadas con el adicional por responsabilidad funcional en los términos del Decreto N° 4458/90 MGJOySP;

Que conforme lo expresado en los considerandos precedentes, corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Leopoldo Francisco Salazar, DNI N° 5.951.696, con patrocinio letrado de las abogadas Mariana P. Alvarez y Rosana C. Bordes, contra el Decreto N° 4040/07 MSAS, por el que se le rechazó el recurso de revocatoria contra el informe emitido por la Dirección General de Personal dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto contra el Decreto Nº 4040/07 MSAS, por el Sr. Leopoldo Francisco Salazar, DNI N° 5.951.696, con patrocinio letrado de las abogadas Mariana P. Alvarez y Rosana C. Bordes, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese al recurrente por intermedio del Departamento Mesa de Entradas del Ministerio de Salud de lo dispuesto en el presente decreto mediante cédula al domicilio legal de calle Santa Fe N° 173 de la ciudad de Paraná, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Hugo R. Cettour

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3234 SS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 582,00, a favor de la Sra. Alejandra Patricia Coronel, DNI Nº 24.316,299, domiciliada en Bº Fátima, calle 13 de Mayo, casa 50 de Santa Elena, Dpto. La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, Dpto. La Paz, por un importe de $ 582,00, para el pago a la Sra. Alejandra Patricia Coronel, DNI Nº 24.316.299, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3235 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 568,14, a favor del Sr. Hugo Hilario Acosta, DNI Nº 13.691.136, domiciliado en calle Maipú Nº 140 de Crespo, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable la Sra. Silvia Noemí Alba, DNI Nº 22.267.645, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, por un importe de $ 568,14, para el pago a la Sra. Silvia Noemí Alba, DNI Nº 22.267.645, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3236 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.320,00, a favor del Sr. Juan Carlos Schneider, DNI Nº 13.718.317, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8255238-00, domiciliado en calle San Lorenzo Nº 744 de Gral. Galarza, destinado a solventar gastos por la realización de control post transplante en su centro transplan-

tológico, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Perú" de Gral. Galarza, por un importe de $ 1.320,00, para el pago al Sr. Juan Carlos Schneider, DNI Nº 13.718.317, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3237 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. Daniela Verónica Pérez de esta ciudad, en concepto de la atención prestada como cuidadora domiciliaria del paciente Luís Adrián Pérez, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-819462/00, DNI Nº 29.281.131, realizada en el mes de mayo/12, según factura "C" Nº 0001-00000260 de fecha 07.06.12, obrante a fs. 06 de autos, por la suma de $ 4.600,00, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1755/11 MEHF y Decreto Nº 1104/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Daniela Verónica Pérez de esta ciudad, la suma total de $ 4.600,00, atento a lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3238 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Nutrihome SA de Buenos Aires, en concepto de prestación de nutrición parenteral domiciliaria al paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI Nº 46.676.145, en el mes de mayo/12, por la suma de $ 17.205,00, según factura "B" Nº 0001-00043805 de fecha 23.07.12 obrante a fs. 1 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado B, inciso C, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 1755/11 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la firma Nutrihome SA de la ciudad de Buenos Aires, por la suma total de $ 17.205,00, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3239 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la firma Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital SRL de esta ciudad, en concepto de una aortografía abdominal y arteriografía de miembros inferiores, realizada el 31.08.12, a la paciente Ana María Aristimuño, DNI Nº 17.897.791, derivada del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.171.00, según factura "B" Nº 0001-00004847 del 31.08.12 obrante a fs. 12 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decretos Nºs 5526/07, 6721/07 y 1755/11 todos MEHF y Decreto convenio Nº 973/03 MSAS y su modificatorio Decreto Nº 6046/11 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la firma Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital SRL de esta ciudad, la suma de $ 2.171,00, en mérito de lo dispuesto por la presente Resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3240 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Remis de Luís R. Trevisán de Chajarí, por prestación de servicio de remis a la beneficiaria del Programa Nº 405-8057245/00, Juliana Itatí Panozzo Mela, DNI Nº 40.161.481, por el período mayo de 2012, por la suma de $ 1.824,00, según factura "C" Nº 0001-00000410 del 06.06.12 obrante a fs. 3 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decretos modificatorios Nºs 1755/11 MEHF, Decreto Nº 1104/10 MS y Resolución Nº 4571/09 SS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma Remis de Luís R. Trevisán de Chajarí, la suma total de $ 1.824,00, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3241 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Jef, Servicio de Transporte de Pasajeros, de Claudia R. Zatti de San Benito, correspondiente al mes de junio de 2012, por la suma de $ 2.260,00, en virtud de la factura "C" Nº 0001-00000133 del 30.06.12 obrante a fs. 3 de autos, en concepto de transporte escolar del beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8292276/00, Agustín Gabriel Araujo, DNI Nº 42.600.499, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1755/11 MEHF y Decreto Nº 1104/10 MS y Resolución Nº 4571/09 SS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma Jef, Servicio de Transporte de Pasajeros, de Claudia R. Zatti de San Benito, en virtud de lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3242 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Jeff, Servicio de Transporte de Pasajeros, de Claudia R. Zatti de San Benito, correspondiente al mes de mayo de 2012, por la suma de $ 2.260,00, en virtud de la factura "C" Nº 0001-00000124 del 31.05.12 obrante a fs. 3 de autos, en concepto de transporte escolar del beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8290753/07, Priscila Evelyn De Maggio, DNI Nº 40.694.399, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1755/11 MEHF, Decreto Nº 1104/10 MS y Resolución Nº 4571/09 SS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma Jef, de Claudia R. Zatti de San Benito, la suma de $ 2.157,96, debiendo el prestador presentar nota de crédito por la suma de $ 102,04, en virtud de lo reconocido por la presente resolución.-

RESOLUCIÓN Nº 3243 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de esta ciudad, en concepto de una coronariografía realizada en agosto/12 al paciente Silvestre Ramón Álvarez, DNI Nº 8.458.233, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.171,00, según factura "B" Nº 0001-00003873 del 31.08.12 obrante a fs. 12, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decretos Nºs 5526/07, 6721/07 y 1755/11 todos MEHF y Decreto convenio Nº 973/03 MSAS y su modificatorio Decreto Nº 6046/11 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de esta ciudad, la suma de $ 2.171,00, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3244 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la firma Correo Argentino, Correo Oficial de la República Argentina, Correo Oficial RA SA de esta ciudad, por la suma de $ 24.059,84, según factura "B" Nº 2667-00065475 del 31.05.12, obrante a fs. 1 de autos, en concepto de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1), concordante con su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 1) y Decreto Nº 1755/11 MEHF y Decreto Nº 7846/04 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la firma, Correo Argentino, Correo Oficial de la República Argentina, Correo Oficial RA SA de esta ciudad, la suma de $ 24.059,84, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3245 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Incrementando la suma de $ 500,00, a la caja chica otorgada a la Subsecretaría de Promoción y Prevención de la Salud y al Plan Nacer de $ 1.500,00, según Resolución Nº 655/12 MS, ascendiendo la misma a $ 2.000,00, en virtud de lo expresado.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar el pago autorizado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3246 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por el CEDyTE, Dr. Carlos Eduardo Schiro, de esta ciudad, en concepto de coronariografía realizada en agosto/12 a la paciente María Alicia Domínguez, DNI Nº 12.756.547, beneficiaria UGP, Incluir Salud, Nº 405-8472174/00 derivada del Hospital "San Martín" de Paraná por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.171,00, según factura "B" Nº 0002-00000721 del 02.08.12 obrante a fs. 15 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a y b, y Decretos Nº 1755/11 MEHF y Decreto Nº 973/03 SES y su modificatorio Decreto Nº 6046/11 MS.-

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración de este Ministerio, para que abone a favor de la firma, CEDyTE, Dr. Carlos Eduardo Schiro de esta ciudad, la suma de $ 2.171,00, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3247 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Nutrihome, Nutrición Domiciliaria SA, de Buenos Aires, por prestación de soporte de alimentación parenteral domiciliario, brindada al paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI Nº 46.676.145, en el mes de septiembre/10, por la suma de $ 15.150,00, según factura "B" Nº 0001-00035374 del 22.10.10 obrante a fs. 1 de autos, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b) y Decreto Nº 1755/11 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la firma Nutrihome, Nutrición Domiciliaria SA de Buenos Aires, de la factura "B" Nº 0001-00035374 del 22.10.10 obrante a fs. 1 de autos, por la suma total de $ 15.150,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3248 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Transporte "Bonomi" de Bonomi Miguel Ángel de Federal, por prestación de transporte especial al beneficiario del Programa Nº 405-8339767/00, Leo Emanuel Zabala, DNI Nº 40.790.682, por el período junio 2012, por la suma de $ 3.506,37, según factura "B" Nº 0001-00002055 del 30.06.12 obrante a fs. 2 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1755/11 MEHF, Decreto Nº 1104/10 MS y Resolución Nº 4571/09 SS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma Transporte "Bonomi" de Bonomi Miguel Ángel de Federal, la suma total de $ 3.506,37, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3249 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "Ser Luz" Servicio de Cuidadora Domiciliaria, responsable Velázquez, Luz Daniela, DNI Nº 22.342.641, de esta ciudad, prestada al paciente Carlos Daniel Salvador, beneficiario UGP, Incluir Salud, Nº 405-1136921/01, DNI Nº 18.070.810, en el mes de mayo/12, según factura "C" Nº 0001-00000010 de fecha 10.06.12, obrante a fs. 03 de autos, por la suma de $ 4.200,00, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1755/11 MEHF y Decreto Nº 1104/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la firma "Ser Luz" Servicio de Cuidadora Domiciliaria, responsable Velázquez, Luz Daniela, DNI Nº 22.342.641, de esta ciudad, de la factura "C" Nº 0001-00000010 de fecha 10.06.12, obrante a fs. 03 de autos, por la suma de $ 4.200,00, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3250 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Transporte Escolar Olmi de Vicente Miguel Zino, por prestación de servicio de transporte escolar a la beneficiaria del Programa Nº 405-8311597/00, Micaela Nair Castro, DNI Nº 46.318.745, por el período escolar febrero y marzo de 2012, por la suma de $ 1.514,98, según factura "C" Nº 0001-00001962 del 14.05.12 obrante a fs. 2 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decretos modificatorios Nº 1755/11 MEHF, Decreto Nº 1104/10 MS y Resolución Nº 4571/09 SS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma Transporte Escolar Olmi de Vicente Miguel Zino, la suma total de $ 1.514,98, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3251 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Nutrihome, Nutrición Domiciliaria SA de Buenos Aires, por prestación de soporte de alimentación parenteral realizada al paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI Nº 46.676.145, en el mes de marzo/12, por la suma de $ 17.205,00, según factura "B" Nº 0001-00042512 del 20.04.12 obrante a fs. 1 de autos, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b) y Decreto Nº 1755/11 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la firma Nutrihome, Nutrición Domiciliaria SA de Buenos Aires, de la factura "B" Nº 0001-00042512 del 20.04.12 obrante a fs. 1 de autos, por la suma de $ 17.205,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3252 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, en concepto de contrataciones directas con la firma Transporte Jef, Servicio de Transporte de Pasajeros de Claudia R. Zatti, a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8381581/00, Stefanía Grenóvero, DNI Nº 36.103.537, por el período escolar mayo 2012, por la suma de $ 2.260,00, según factura "C" Nº 0001-00000126 del 31.05.12 obrante a fs. 3 de autos, debiéndose efectuar débitos por la suma de $ 518,22, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1755/11 MEHF y Decreto Nº 1104/10 MS y Resolución Nº 4571/09 SS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma Jef, Servicio de Transporte de Pasajeros de Claudia R. Zatti, la suma total de $ 1.741,78, obrando a fs. 10 nota de crédito "C" Nº 0001-00000160 de fecha 16.08.12 por la suma de $ 518,22, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

RESOLUCIÓN Nº 3253 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía excepción, en concepto de contrataciones directas con la firma Transporte Jef Servicio de Transporte de Pasajeros de Claudia R. Zatti, por prestación realizada a la beneficiaria del Programa, UGP, Incluir Salud, Nº 405-8381581/00, Stefanía Grenóvero, DNI Nº 36.103.537, por el período escolar marzo 2012, por la suma de $ 2.420,00, según factura "C" Nº 0001-00000107 del 31.03.12 obrante a fs. 4 de autos, debiéndose efectuar débitos por la suma de $ 595,28, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1755/11 MEHF y Decreto Nº 1104/10 MS y Resolución Nº 4571/09 SS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma Jef Servicio de Transporte de Pasajeros de Claudia R. Zatti, la suma total de $ 1.824,72, según factura "C" Nº 0001-00000107 de fecha 31.03.12 y nota de crédito "C" Nº 0001-00000161 de fecha 10.08.12, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3254 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Transporte Escolar Olmi de Vicente Miguel Zino, por prestación de Servicio de Transporte Escolar al beneficiario del Programa Nº 405-8179612/00, Luís Nahuel Ríos, DNI Nº 39.838.501, por el período escolar junio de 2012, por la suma de $ 1.482,68, según factura "C" Nº 0001-00002020 del 16.07.12 obrante a fs. 2 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b), Decretos modificatorios Nº 1755/11 MEHF, Decreto Nº 1104/10 MS y resolución Nº 4571/09 SS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma Transporte Escolar Olmi de Vicente Miguel Zino, la suma de $ 1.482,68, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3255 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Ampliando el anexo I de la Resolución Nº 655/12 MS, incluyendo en el mismo a la Subsecretaría de Servicios Asistenciales y Gestión Jurisdiccional, asignándole la suma de $ 1.000,00, en virtud a que mediante Resolución Nº 655/12 MS, se constituyen cajas chicas para gastos de menor cuantía, para bienes de consumo, servicios no personales y/o bienes de uso, y que por sus características, modalidades y/o urgencias requieran su cancelación en efectivo, con destino a las dependencias del Nivel Central del Ministerio de Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar el pago autorizado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3256 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Otorgando una caja chica de $ 2.000,00, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012 con destino a la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, para solventar gastos menores y agilizar tareas que se desarrollan en citada dirección y en el Laboratorio de Referencia Epidemiológico, dichos gastos pueden ser bienes de consumo, servicios y/o bienes de uso por ejemplo combustible, transporte de muestras, material descartable, en mérito de lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectivizar el pago mensual de dicha caja para gastos a la Dra. Silvina Saavedra, DNI Nº 21.512.482, directora de la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, según Decreto Nº 2326/11 MEHF, debiendo rendir cuentas ante el Departamento Tesorería Jurisdiccional

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3257 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo y autorizando el pago de 40 guardias pasivas efectuadas durante los meses de septiembre/11 a diciembre/11, por el Dr. Eduardo Elías, DNI Nº 14.830.460, jefe del Programa Provincial VIH/SIDA, en el Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, consistente en asistencia médica en el Servicio ITS de dicho nosocomio que se encontraba sin profesional idóneo en la materia después de la renuncia de la profesional a cargo de dicho servicio, en virtud a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectivizar el pago las Guardias al Dr. Eduardo Elías, DNI Nº 14.830.460, en virtud a lo reconocido en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3258 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Aprobando el contrato de locación de obra perteneciente al Plan Nacer de Entre Ríos, el que agregado forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre el Sr. Ministro de Salud, Hugo Ramón Cettour, DNI Nº 8.575.305, y la agente Mariana Ilsia Grillo, DNI Nº 23.485.730, quien viene desempeñando tareas en auditorías prestacionales necesarias sobre efectores públicos con firma de convenio en el ámbito del Plan Nacer, desde el 01.01.12 al 31.12.12, por un monto mensual de $ 5.000,00, lo que hace un total de $ 60.000,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión dentro de la Ley de Administración Financiera 5140 (to 404/95 MEOSP) artículo 27º, inciso C, apartado B, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto a, apartados a y b, Decreto modificatorio 3521/09 MEHF y Decreto Nº 4076/08 MSAS, artículos 1º y 3º y Decreto Nº 3561/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la agente Mariana Ilsia Grillo, DNI Nº 23.485.730, de la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por el presente texto legal, previa certificación del cumplimiento de las tareas encomendadas.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3259 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Aprobando el acta acuerdo específico módulo proceso de liquidación de haberes, Ciudad de Paraná, la que agregada forma parte integrante de la presente resolución.-

Aprobando acta acuerdo específico módulo proceso de liquidación de haberes, Ciudad de Concordia, la que agregada forma parte integrante de la presente resolución.-

Encuadrando el presente trámite en los términos de los convenios suscriptos entre el Ministerio de Salud de Entre Ríos y la Facultad de Ciencias Económicas de UNER, aprobados por Resoluciones Nº 1207/11 MS y Nº 3571/11 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a realizar la correspondiente orden de pago a la Facultad de Ciencias Económicas, UNER, con sede en calle Urquiza Nº 552, Paraná, la suma de $ 15.360, por los módulos según actas acuerdo específico aprobadas en la presente, correspondiendo a la facultad emitir recibo ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, con cargo a rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3260 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Aprobando la Solicitud de Cotización Nº 51/12, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 02.10.12 y autorizada mediante Resolución Nº 2431/12 MS, para la compra la compra de 12 turbinas a rulemanes doble spray agua-aire de entre 330.000 a 360.000 rpm, sistema borden de 2 vías esterilizables en autoclave, con acoples incorporados y 5 contrángulos sistemas intra con cabezal a rulemanes, entre 20.000 y 30.000 rpm con salida de agua, incorporada, esterilizable en autoclave, con destino a los servicios odontológicos dependientes de la Dirección de Odontología de este Ministerio de Salud (los que han estado recibiendo equipamiento desde el Plan Nacer), en mérito a lo expuesto.-

Desestimando la oferta presentada por la firma Droguería Exveca de Santa Rosa, La Pampa, en relación al renglón Nº 1: de 12 turbinas a rulemanes doble spray agua-aire de entre 330.000 a 360.000 rpm, sistema borden de 2 vías esterilizables en autoclave, con acoples incorporados, por no ajustarse al mantenimiento de oferta de la Solicitud de Cotizaciones Nº 51/12 de 30 días hábiles, ofrece 15 días hábiles, y no informar el plazo de garantía de los elementos cotizados, y con respecto al renglón Nº 2: de 5 contrángulos sistemas intra con cabezal a rulemanes, entre 20.000 y 30.000 rpm con salida de agua, incorporada, esterilizable en autoclave, por no ajustarse al mantenimiento de oferta de la Solicitud de Cotizaciones Nº 51 /12 de 30 días hábiles, ofrece 15 días hábiles, y no informar el plazo de garantía de los elementos cotizados, según surge del informe elaborado por la Dirección de Odontología de este Ministerio de Salud a fs. 45 de autos.-

Adjudicando la compra interesada a la firma Cirugía Paraná SRL de Paraná, por la suma total de $ 14.920,00, por ser la única oferta válida y por ajustarse a lo solicitado y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado, de acuerdo a lo aprobado por la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decretos Nºs. 5526/07, 6721/07 todos MEHF y 1755/11 MS.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la firma Cirugía Paraná SRL de Paraná, por la suma total de $ 14.920,00, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 º del presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3261 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Pasando a prestar servicios a varios agentes que revistan en el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, cuya nómina se encuentra detallada en el anexo que agregada forma parte integrante de la presente resolución al Centro de Salud "Dr. Bartolomé Giacometti" de la misma ciudad, en virtud a lo expuesto.-

Pasando a presta servicios al agente Fernando Martín Amerio, DNI Nº 27.293.841, quien revista en el cargo categoría 10, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Centro de Salud "Dr. Bartolomé Giacomotti" al Hospital "Justo José de Urquiza" ambos de Concepción del Uruguay, a partir de diciembre de 2010, conforme lo expresado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3262 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 05 de noviembre de 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Olga Elena Rey, DNI Nº 10.466.087, interpone recurso de queja ante la mora en la tramitación de las actuaciones RU 1108332; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de autos obra el recurso impetrado por la Sra. Olga Elena Rey, planteando la demora en resolver el trámite que se lleva adelante por actuaciones RU 1108332, caratulada "Rem. Resol. 51/10 Asignando y Ubicando a agente Rey, Olga Elena a Estadísticas de Oficina Central…";

Que atento a ello de la ficha del expediente surge que el expediente en cuestión no se encuentra paralizado habiéndose cumplido con diversas intervenciones de distintas áreas lo que evidencia que no se ha configurado la mora que requiere la norma para instar la prosecución del trámite;

Que atento a ello y conforme lo ordenado por Directiva Nº 01/08 GOB, corresponde rechazar el recurso deducido, atento a que no se ha configurado mora en la tramitación de las actuaciones RU 1108332;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rechazar el recurso de queja interpuesto por la Sra. Olga Elena Rey, DNI Nº 10.466.087, atento a que no se ha configurado mora en la tramitación de las actuaciones RU 1108332, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, notificar a la recurrente, de lo dispuesto en la presente resolución, al domicilio legal de calle Belcamero Nº 256 de San Salvador, mediante cédula, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas Jurisdiccional, publicar y archivar.-

Hugo R. Cettour

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3263 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Analía Aracelli Homar, legajo Nº 140.409, quien revista en el cargo categoría 3, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 15 y 16 de septiembre de 2011, al "Primer Congreso Internacional de Autismo, TGD y Síndrome de Asperger de la Teoría a la Práctica", que se llevó a cabo en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3264 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Margarita Inés Timm, legajo Nº 136.749, quien revista en el Tramo "A" Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 15 y 16 de septiembre de 2011, a las VIII Jornadas del Hospital San Martín "Cuidados Seguros: Seguridad del Paciente, Calidad en la Atención", que se llevó a cabo en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3265 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Liliana Josefa Rivero, legajo Nº 140.362, quien revista en el Tramo "B" Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 5 y 6 de octubre de 2011, al "V Congreso Entrerriano de Enfermería" que se llevó a cabo en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según

Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3266 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia extraordinaria sin goce de haberes usada por la Dra. Adriana Betina Benmelej, DNI Nº 18.273.600, legajo Nº 171.070, quien revista en el cargo profesional Asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, a partir del 01.09.11 y por el término de 90 días corridos, por razones de índole particular, encuadrándose la licencia en los alcances del artículo 48º, Ap. B, Inc. b) de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 29º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), en virtud a lo establecido en la última parte del 2do. párrafo del artículo 1º y en los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3267 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Patricia Sanabria, legajo Nº 138.371, quien revista en el Tramo "A", jefe de Unidad, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 5 y 6 de octubre de 2011, al "V Congreso Entrerriano de Enfermería" que se llevó a cabo en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3268 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por el agente José Daniel Albornoz, legajo Nº 62.813, quien revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido día 5 de noviembre de 2011, a las 1eras. Jornadas de Actualización en "Cuidados de la Piel", que se llevó a cabo en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3269 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Haydee Silvina García, DNI Nº 27.833.322, quien revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 15 y 16 de septiembre de 2011 a las VIII Jornadas del Hospital San Martín "Cuidados Seguros: Seguridad del Paciente, Calidad en la Atención", que se llevó a cabo en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3270 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Gabriela Noemí Jacobo, legajo Nº 145.797, quien revista en el cargo categoría 7, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio, por haber asistido los días 13 y 14 de junio de 2011, a la "Jornada del Donante Voluntario de Sangre, Pilar de la Transformación" que se llevó a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, encuadrándose lo presente gestión en lo establecido por el artículo 24º de lo Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de lo Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3271 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente María Rosa Troncoso, legajo Nº 172.467, quien revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 15 y 16 de septiembre de 2011, a las VIII Jornadas del Hospital San Martín "Cuidados Seguros: Seguridad del Paciente, Calidad en la Atención", que se llevó a cabo en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3272 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Rosanna Adriana Moya, legajo Nº 172.464, quien revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 15 y 16 de septiembre de 2011, a las VIII Jornadas del Hospital San Martín "Cuidados Seguros: Seguridad del Paciente, Calidad en la Atención", que se llevó a cabo en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3273 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Elsa Margarita Gómez, legajo Nº 114.644, quien revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido el día 16 de septiembre de 2011 a las VIII Jornadas del Hospital San Martín "Cuidados Seguros: Seguridad del Paciente, Calidad en la Atención", que se llevó a cabo en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3274 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por el agente Daniel Omar Ortega, legajo Nº 172.675, quien revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 5 y 6 de octubre de 2011, a la "V Congreso Entrerriano de Enfermería", que se llevó a cabo en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3275 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Norma Alicia Retamozo, legajo Nº 49.180, quien revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 5 y 6 de octubre de 2011, al "V Congreso Entrerriano de Enfermería", que se llevó a cabo en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3276 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente María Verónica Cáceres, DNI Nº 22.423.971, quien revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 15 y 16 de septiembre de 2011, a las VIII Jornadas del Hospital San Martín "Cuidados Seguros: Seguridad del Paciente Calidad en la Atención", que se llevó a cabo en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3277 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Haydeé Silvina García, DNI Nº 27.833.322, quien revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido desde el 19.08.11 al 22.08.11, al "6º Congreso Nacional de Diabetes", que se llevó a cabo en la Ciudad de Villa Giardino, Córdoba, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3278 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Felisa del Carmen Quijano, legajo Nº 131.599, quien revista en el cargo categoría 2, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido el día 2 de noviembre de 2011 en carácter de disertante a la "V Jornada Intensiva, Abordaje Integral del Adulto Mayor" que se llevó a cabo en la Ciudad de Villaguay, Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3279 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por el agente Ángel

Adrián Huber, legajo Nº 144.362, quien revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 15 y 16 de septiembre de 2011, a las VIII Jornadas del Hospital San Martín "Cuidados Seguros: Seguridad del Paciente, Calidad en la Atención", que se llevó a cabo en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3280 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por el agente Ángel Adrián Huber, legajo Nº 144.362, quien revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 5 y 6 de octubre de 2011, al "V Congreso Entrerriano de Enfermería", que se llevó a cabo en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3281 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente María Ester Mengues, legajo Nº 140.361, quien revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 5 y 6 de octubre de 2011, al "V Congreso Entrerriano de Enfermería", que se llevó a cabo en la Ciudad de Paraná, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3282 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Andrea Guadalupe Zárate, DNI Nº 21.839.214, quien revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 15 y 16 de septiembre de 2011 a las VIII Jornadas del Hospital San Martín "Cuidados Seguros: Seguridad del Paciente, Calidad en la Atención", que se llevó a cabo en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3283 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por el agente Luís Alberto Romero, legajo Nº 140.414, quien revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 15 y 16 de septiembre de 2011, a las VIII Jornadas del Hospital San Martín "Cuidados Seguros: Seguridad del Paciente, Calidad en la Atención", que se llevó a cabo en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3284 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Denegando al ex agente Atilio Gaspar Klug, DNI Nº 5.886.249 el pago de licencias anuales ordinarias y francos compensatorios no usufructuados, en virtud de que el ex agente, cumplía funciones como chofer con dedicación exclusiva en la Subsecretaría de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud percibiendo el adicional correspondiente hasta el 01.05.10 fecha en la cual el Sr. Klug se acogió al beneficio de jubilación ordinaria común

El Departamento Personal de este Ministerio, adjunta a fs. 02, certificación que establece que el ex agente tiene a su favor 88 francos, 21 días de LAO año 2007; 30 días de LAO año 2008; 30 días de LAO año 2009 y a fs. 06 la División Licencias y Asistencias del citado departamento informa que no obran antecedentes de texto legal que autorice las prórrogas de dichas licencias.-

Por lo que a fs. 11 de autos el Departamento Liquidaciones del Ministerio, ha tomado intervención, informando que los francos compensatorios no son liquidados, son a los efectos de compensar días, mientras que las LAO se otorgarán con goce íntegro de haberes en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 1203/61 MEHF y los artículos 5º, 8º y 9º del Decreto 5703/93 y según lo dispone el artículo 8º de la norma ut supra citada la licencia interesada es de uso obligatorio para el agente, no pudiéndose postergar ni acumular.-

Dicho principio general admite que como única excepción la existencia de circunstancias fundadas en razones de servicio que justifiquen la necesidad de impedir o interrumpir el uso de la licencia obligatoria. En estos casos, deberá existir la respectiva gestión acreditando las necesidades del servicio que ameriten denegar y/o suspender el goce de la LAO, la cual deberá ser instrumentada necesariamente por resolución ministerial, por ser de carácter exclusivamente profiláctica, es decir, tiene por finalidad contribuir al mantenimiento de la salud psicofísica del empleado permitiéndole la recomposición de sus fuerzas laborativas luego del transcurso de un año de trabajo y que únicamente podrá postergarse el uso de la licencia, en caso de existir fundadas razones de servicio, las cuales deberán ser apreciadas por el jefe de la repartición donde se desempeña el agente dejando debida constancia de ello en la planilla de solicitud de licencia. Cumplido con dicho recaudo corresponderá instar el dictado de resolución ministerial pertinente autorizando la acumulación y postergación de su uso y goce para el año siguiente y según los informe precedentes, no se advierte la existencia de acto administrativo alguno que haya autorizado la acumulación y/o postergación de las licencias pendientes.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3285 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULOS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

VISTO:

La Resolución Nº 4241 SS, de fecha 19.10.09; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal, en el artículo 2º, se redujo el horario de atención al público de la Farmacia "Tedesco", sita en calle San Martín y 9 de Julio de la Ciudad de La Paz, a 8,00 hs., bajo la dirección técnica del farmacéutico Alejandro Saba Tedesco, MP Nº 3008, de lunes a viernes de 8,00 hs. a 12,00 hs. y de 16,00 hs. a 20,00 hs. y sábados de 8,00 hs. a 12,00 hs.;

Que asimismo en el artículo 3º, se autorizó al farmacéutico Gustavo Alberto Tedesco, MP Nº 636, a asumir nuevamente las funciones de farmacéutico auxiliar de la Farmacia "Tedesco", sita en calle San Martín y 9 de Julio de la Ciudad de La Paz, junto con el farmacéutico Alejandro Saba Tedesco, MP Nº 3008, a partir del 01.01.09, ampliándose nuevamente el horario de atención al público en 16 hs. corridas;

Que corresponde rectificar el artículo 2º de la Resolución Nº 4241/09 SS de fecha 19.10.09, ya que por un error involuntario se reduce el horario de 16 hs. corridas a 8 hs., ya que nunca se había solicitado, dado que no se encuentra comprendida en los alcances de los artículos 66º y 81º de la Ley 3818 modificada por la Ley 9817, por lo que se autoriza el horario de 8 hs.;

Que asimismo se debe rectificar el artículo 3º de la misma, debiendo autorizar al farmacéutico Gustavo Alberto Tedesco, MP Nº 636, a asumir las funciones de codirector técnico de la Farmacia "Tedesco" de la Ciudad de La Paz, y no como se consignara en el citado artículo;

Que a fs. 29 el farmacéutico Gustavo Alberto Tedesco, MP Nº 636, solicita la baja en la codirección técnica en la Farmacia "Tedesco" de la Ciudad de La Paz, a partir del 19.10.11;

Que el farmacéutico Gustavo Tedesco ha dado cumplimiento con el artículo 13º de la Ley 5466 y artículo 69º de la Ley 3818 modificada por la Ley 9817, cuyo certificado extendido por el Colegio de farmacéuticos de Entre Ríos, se adjunta en el expediente;

Que ha tomado intervención el referido colegio y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 4241 SS, de fecha 19.10.09, los mismos quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Autorizando el horario de apertura y cierre de la Farmacia "Tedesco", sita en calle San Martín y 9 de Julio de la Ciudad de La Paz: de lunes a viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. y de 16,00 hs. a 20,00 hs., sábados de 08,00 hs. a 12,00 hs., fuera de ese horario deberán adecuarse al artículo 81º de la Ley 3818 modificada por la Ley 9817".-

"Artículo 3º.- Autorizando el alta en la codirección técnica de la Farmacia "Tedesco", sita en calle San Martín y 9 de Julio de la Ciudad de La Paz, del farmacéutico Gustavo Alberto Tedesco, MP Nº 636, juntamente con el farmacéutico Alejandro Saba Tedesco, a partir del 01.01.09".-

Art. 2º.- Dando de baja en la codirección técnica de la Farmacia "Tedesco", sita en calle San Martín y 9 de Julio de la Ciudad de La Paz, al farmacéutico Gustavo Alberto Tedesco, MP Nº 636, a partir del 19.10.11, quedando el establecimiento bajo la exclusiva responsabilidad técnica del farmacéutico Alejandro Saba Tedesco, MP Nº 3008, quien además es el propietario de la farmacia, continuando con el horario fijado en la rectificatoria del artículo 1º de la presente resolución.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Hugo R. Cettour

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3286 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo las funciones desempeñadas como administradora del ex Hospital "Dr. Antonio Roballos" actual Hospital Escuela de Salud Mental de este Ministerio, desde el 02.01.08 al 14.02.08, por la Cra. Maira Graciela Beades, legajo Nº 173.366, categoría 10, Carrera Administrativa, Escalafón General, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional, en mérito al reemplazo de la agente Rosa Susana Arrúa, Legajo Nº 60.567, quien hizo uso de licencia anual ordinaria.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los Decretos Nºs 4458/90 MGJEOySP, 5384/03 GOB, y 2426/04 GOB.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, a la Cra. Maira Graciela Beades, legajo Nº 173.366, conforme a lo reconocido en el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN Nº 3287 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia extraordinaria sin goce de haberes usada por la agente Adriana Lorena Camejo, legajo Nº 159.969, quien revista en categoría 10, Carrera Administrativa, Escalafón General del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, a partir del 06.11.11, por el término de 30 días y desde el 14.02.12, por el término de 30 días, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3288 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia extraordinaria sin goce de haberes usada por la agente Susana Marina Rodríguez, legajo Nº 107.939, quien revista en el cargo categoría 3, Carrera Profesional, Tramo "B", Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a partir del 15.11.11 y por el término de 10 días, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículo 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3289 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo la licencia extraordinaria sin goce de haberes usada por el agente Edgardo Ramón Escudero, legajo Nº 179.611, quien revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, a partir del 04.02.11 al 28.02.11, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3290 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo las funciones desempeñadas en el cargo de jefe de Servicio, Servicio de Neurocirugía, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, por el Dr. José Alberto Fernández, legajo Nº 60.721, dado que su titular Dr. Ernesto José Uriburu, hizo uso de licencia por enfermedad y anual ordinaria a partir del 06.03.08 al 19.03.08 y desde el 25.03.08 al 08.05.08 respectivamente, en virtud a lo expresado.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del Dr. José Alberto Fernández, legajo Nº 60.721, en virtud a lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3291 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Reconociendo las funciones desempeñadas como jefa División Recursos Humanos del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, a la agente Gisela Elizabeth Paz, legajo Nº 141.239, categoría 10, Carrera Administrativa, Escalafón General, a partir del 20.11.08 al 07.01.09, como así también el pago del adicional por responsabilidad funcional, en reemplazo de su titular, Sra. María Josefina Demarchi, legajo Nº 44.809, quien hizo uso de licencia anual ordinaria, en el período citado, en virtud a lo expresado.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Gisela Elizabeth Paz, legajo Nº 141.239, conforme a lo dispuesto por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN Nº 3292 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Denegando el reconocimiento de la funciones de jefe de Sección Arancelamiento, a favor de la agente Elena Bibiana Sotello, legajo Nº 4.995, en mérito de que la agente revista en un cargo categoría 6, Carrera Administrativa, Supervisión, Escalafón General del Hospital "9 de Julio" de La Paz y que a fs. 2, surge la Disposición interna Nº 3 de fecha 11.10.11 asignando las funciones cuyo reconocimiento se interesa.-

Las funciones de jefe Sección de Arancelamiento no se han otorgado formalmente por autoridad competente, ésto es mediante acto emanado del Poder Ejecutivo Provincial conforme artículo 1º del Decreto Nº 5384/06 GOB., pero que no se encuentra prevista la compensación económica toda vez que el Decreto Nº 2426/04 GOB, prevé la jefatura de División o Actividad y Departamento o Área, no así la Sección, lo cual torna legalmente inviable el reconocimiento pretendido por la agente Sotillo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3293 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Rechazando la solicitud interpuesta por la Sra. directora del Centro de Salud "San Miguel" de Aldea San Miguel, Departamento Nogoyá, como asimismo de la enfermera Marcia Lander, por la cual solicitan la inclusión en los alcances del Decreto Nº 9799/05 MEHF, en virtud a que a fs. 13 de autos el Consejo General de Educación informa que por Resolución Nº 450 CGE de marzo de 1992, se clasifican los establecimientos por zona de ubicación de acuerdo a pautas en base a aspectos geográficos, administrativos, socio-culturales y de permanencia en el establecimiento.-

La mencionada clasificación se divide en cinco categorías a saber: Grupo "A" Zona Favorable, Grupo "B" Alejadas del Radio Urbano, Grupo "C" Zona Desfavorable, Grupo "D" Zona Muy Desfavorable y Grupo "E" Zona Inhóspita.-

En la Localidad de Aldea San Miguel, funciona la Escuela Primaria Nº 61 "Remedios Escaladas de San Martín" clasificada en Zona Desfavorable según los lineamientos/tipificación que obran a fs. 14 y 15 de autos y que el Centro de Salud "San Miguel" de Aldea San Miguel, Departamento Nogoyá, se ubica dentro de la clasificación del Grupo "C" y por lo tanto excluida de los alcances del Decreto Nº 9799/05 MEHF, sin perjuicio de las razones que la agente Ladner, Marcia expone a fs. 21 de autos, lo que por los argumentos citados anteriormente lo solicitado no es técnicamente viable.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3294 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Dejando aclarado que debido a la inconducta de la Sra. Olga Faccioli, DNI Nº 6.446.821, propietaria de la Farmacia "Zordan III", sita en calle 1º de Mayo Nº 2095 de la Ciudad de CHAJARí, Departamento Federación, le hubiese correspondido la instrucción de un sumario, según lo dispuesto por el artículo 67º de la Ley 9817 y artículos 203º siguientes y concordantes de la Ley 3818, pero dado el tiempo transcurrido se encuentra prescripto cualquier potestad sancionatoria.-

Dando de baja, a partir del 31.10.09 en las funciones de directora técnica de la Farmacia "Zordan III", sita en calle 1º de Mayo Nº 2098 de la Ciudad de Chajarí, Departamento Federación, propiedad de la Sra. Olga Faccioli, DNI Nº 6.446.821, a la farmacéutica Nancy Lorena Antoniol, MP Nº 10039.-

Autorizando el alta en la dirección técnica de la Farmacia "Zordan III" de la Ciudad de Chajarí, Departamento Federación, al farmacéutico Pablo Sebastián Pignatta, MP Nº 10065, a partir del 18.12.09.-

Dando de baja en la dirección técnica de la Farmacia "Zordan III" de la Ciudad de Chajarí, Departamento Federación, propiedad de la Sra. Olga Faccioli, DNI Nº 6.446.821, al farmacéutico Pablo Sebastián Pignatta, MP Nº 10065, a partir del 27.01.10.-

Autorizando el alta en la dirección técnica de la Farmacia "Zordan III", sita en calle 1º de Mayo Nº 2098 de la Ciudad de Chajarí, Departamento Federación, propiedad de la Sra. Olga Faccioli, DNI Nº 6.446.821, al farmacéutico Alejandro Martín Gómez, MP Nº 10074, a partir del 27.01.10.-

Dando de baja en la en la dirección técnica de la Farmacia "Zordan III" de la Ciudad de Chajarí, Departamento Federación, propiedad de la Sra. Olga Faccioli, DNI Nº 6.446.821, al farmacéutico Alejandro Martín Gómez, MP Nº 10074, a partir del 01.11.11.-

Autorizando el alta en la dirección técnica de la Farmacia "Zordan III", sita en calle 1º de Mayo Nº 2098 de la Ciudad de Chajarí, Departamento Federación, propiedad de la Sra. Olga Faccioli, DNI Nº 6.446.821, al farmacéutico Pablo Sebastián Pignatta, MP Nº 10065, a partir del 01.11.11.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3295 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Denegando el reclamo efectuado en autos por la agente Asín, Adriana Elisa, legajo Nº 104.392, en mérito a que revista en un cargo categoría 09, Carrera Administrativa, Escalafón General, en el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay y solicita el reconocimiento y pago de adicional por responsabilidad funcional.-

El reclamo de autos, es en virtud de que dicha agente ha reemplazado transitoriamente en sus funciones en la jefatura de División Recursos Humanos del mencionado nosocomio durante los períodos 27.02.06 al 08.04.07 a la agente Elsa Matilde Succetti, legajo Nº 53.717 y que a fs. 8 obra la Disposición interna Nº 34/06, mediante la cual se encargan funciones mencionadas encontrarse su titular haciendo uso de licencia anual por el período mencionado.-

A fs. 16, obra informe de la División Personal del nosocomio donde se consignan además los sucesivos períodos comprendidos entre el 10.04.06 al 26.05.06, 29.05.06 al 09.06.06 y el 12.06.06 al 08.04.07, en los que se ausentó en sus funciones la agente Succetti, titular de la jefatura, siendo en dichas circunstancias reemplazada por la agente Asín.-

A fs. 17. y 18 de autos, acompaña copia de la solicitud de licencia de la titular y de la Disposición interna Nº 76/07 por la cual se dejó sin efecto la asignación de dichas funciones a la agente Asín, desde el 09.04.07 respectivamente y no dispuso el reconocimiento de crédito alguno a favor de la recurrente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3296 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Declarando de interés ministerial las "XIX Jornadas de Actualización y Capacitación en Radiología", organizadas por el Ateneo de Profesionales en Producción de Bio Imágenes de Entre Ríos, que se llevarán a cabo el día 17 de noviembre del 2012 en el Auditorio de la Unión Personal Civil de la Nación de Paraná.-

Dichas jornadas están destinadas a profesionales y estudiantes de radiología, formando parte del programa científico, con temas de capacitación en digitalización de imágenes médicas en radiología y mamografía, tomografía multicorte en pediatría, nefropatía inducida por sustancias de contraste, PET-CT en medicina nuclear y radiología en quiropraxia, a cargo de disertantes de Rosario, Santa Fe y Paraná.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3297 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 05 de noviembre de 2012

VISTO:

La Resolución Nº 2720 MS de fecha 20.09.12; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal se otorgó adscripción a la Dra. Silvina Gorostiaga, DNI Nº 23.578.645, MP Nº 8428, como médica, teniendo reconocida la especialidad en clínica médica, con domicilio en calle Victoria Nº 470, Dpto.

15 de la Ciudad de Paraná, al Servicio de Internación de Mujeres del Hospital Escuela Salud Mental de la mencionada localidad;

Que por un error involuntario, en el citado texto legal se consignó la Matrícula Profesional con el Nº 8428, siendo la Matrícula correcta Nº 8424;

Que por todo lo expuesto corresponde rectificar la Resolución Nº 2720 MS de fecha 20.09.12;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar la Resolución Nº 2720 MS de fecha 20.09.12, mediante la cual se otorgó adscripción a la Dra. Silvina Gorostiaga, DNI Nº 23.578.645, MP Nº 8428, como médica, teniendo reconocida la especialidad en clínica médica, con domicilio en calle Victoria Nº 470 de la Ciudad de Paraná, al Servicio de Internación de Mujeres del Hospital Escuela Salud Mental de la mencionada localidad, siendo su Matrícula Profesional correcta Nº 8424.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Hugo R. Cettour

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3298 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Alicia Vanina Giardinella Medrano, DNI Nº 23.880.763, MP Nº 9869, como médica con domicilio en calle Victoria Nº 542 de la Ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Carlos Reynoso" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes.-

La Dra. Giardinella Medrano, se encuentra adscripta al Centro de Salud "Malvinas Argentinas" de la Ciudad de Paraná, mediante Resolución Nº 2087 SS de fecha 06.06.08 y se informa que los departamentos y reparticiones técnicas competentes no tienen objeción para otorgar la adscripción interesada.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3299 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la técnica en podología Patricia María Lucía Barbeito, DNI Nº 30.164.839, MP Nº 159, con domicilio en calle Floriano Zapata Nº 15 de la Ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Santa Lucía" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3300 MS

Paraná, 05 de noviembre de 2012

Rechazando el reclamo interpuesto por la Sra. Susana Miriam Pereyra de Hermosid, DNI Nº 11.029.488, en virtud a que solicita su actualización en la liquidación realizada a valores históricos, por aplicación de lo prescripto en el artículo 624 del Código Civil, el cual establece que "El recibo del capital por el acreedor sin reserva alguna sobre los intereses, extingue la obligación del deudor respecto de ellos", teniendo en cuenta que el reclamo de fs. 230 vta. se efectúo seis meses después de haber percibido el capital, por lo que resulta extemporáneo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3301 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 05 de noviembre de 2012

VISTO:

La Resolución Nº 7481/11 MS;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3º de la misma se reconoció y asignó en forma transitoria las funciones de directora del Centro de Salud "Antártida Argentina" de esta ciudad, a la Dra. Claudia Isabel Enrique, DNI Nº 12.480.108, a partir del 21.04.10;

Que este Ministerio ha dispuesto dejar sin efecto dicha asignación de funciones a favor de la Dra. Enrique;

Que asimismo y a fin de no resentir el normal funcionamiento del Centro de Salud "Antártida Argentina" de esta ciudad, es procedente asignar las funciones de director al Dr. Hugo Marcelo García, legajo Nº 136.237, DNI Nº 16.992.532, actual Profesional Asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, del citado centro de salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente resolución, lo dispuesto por el artículo 3º de la Resolución Nº 7481/11 MS, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Asignar, a partir de la fecha de la presente resolución, en forma transitoria las funciones de director del Centro de Salud "Antártida Argentina" de esta ciudad, al Dr. Hugo Marcelo García, legajo Nº 136.237, DNI Nº 16.992.532, actual Profesional Asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, del citado establecimiento asistencia, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a liquidar y efectivizar al Dr. Hugo Marcelo García, legajo Nº 136.237, DNI Nº 16.992.532, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º de la presente resolución.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Hugo R. Cettour

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3302 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud, al Dr. Hugo Ernesto Blanco, DNI Nº 28.676.048, MP Nº 10.737, como médico, con domicilio en calle Alejo Peyret y E. Discépolo de la ciudad de Paraná, al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3303 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 11.976,00, a favor de la Sra. Nélida Esther Viviani, DNI Nº 14.448.100, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8487718-00, domiciliada en calle Cinto Nº 446 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de 4 tornillos y 2 barras, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 11.976,00, para el pago a la Sra. Nélida Esther Viviani, DNI Nº 14.448.100, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3304 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 24.286,05, a favor de la Sra. Sandra Luján Buffet, DNI Nº 25.604.593, domiciliada en calle Caseros Nº 1821 de San José, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para la paciente Agustina Luján Martínez, DNI Nº 40.164.505, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, por un importe de $ 24.286,05, para el pago a la Sra. Sandra Luján Buffet, DNI Nº 25.604.593, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN Nº 3305 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.50,00, a favor de la Sra. Nélida Ramona Píriz, DNI Nº 29.613.073, con domicilio en calle San José Nº 625 de Federal, destinado a solventar gastos para la realización de una resonancia magnética, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto Nº 45/12 y Resolución Nº 5392/10 ambos del MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 450,00, para el pago a la Sra. Nélida Romana Píriz, DNI Nº 29.613.073, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3306 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, en concepto de la compra de medicamentos (Herceptin 440 MG FCO AMP X1) para la paciente Teresa Norberta Rodríguez, DNI Nº 10.911.501, según factura "B" Nº 0001-00011411 de la firma Droguería "S & C Sociedad Anónima de Gualeguaychú, por la suma de $ 12.998,00, obrante a fs. 30 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 9º concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 10º, Decreto modificatorio Nº 1755/11 MEHF.-

Facultando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por la suma total de $ 12.998,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3307 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Cecilio Pintos, DNI Nº 8.452.641, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.171,00, según factura "B" Nº 0001-00003861 de fecha 30.08.12, obrante a fs. 12 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3º concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decretos modificatorios Nº 5526/07, Nº 6721/07 y Nº 1755/11 todos del MEHF, Decreto convenio Nº 973/03 MSAS y su modificatoria Nº 6064/11 MS.-

Facultando a la Dirección de General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma total de $ 2.171,00, en virtud a lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3308 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.500,00, a favor del Sr. Miguel Ángel Aresta, DNI Nº 11.780.111, con domicilio en calle 9 de Julio y Malvinas de Diamante, destinado a solventar gastos para la realización de estudio, siendo responsable la Sra. Patricia Estela Ríos, DNI Nº 20.776.600, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto Nº 45/12 y Resolución Nº 5392/10 ambos del MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.500,00, para el pago a la Sra. Patricia Estela Ríos, DNI Nº 20.776.600, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3309 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 11.520,00, a favor de la Sra. Delia Mabel Gómez, DNI Nº 17.120.509, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8703323-00, domiciliada en calle Irigoyen y 3 Hermanas s/nº de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de dos audífonos Widex B 38, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 11.520,00, para el pago a la Sra. Delia Mabel Gómez, DNI Nº 11.120.509, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3310 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Ventancor, María del Carmen, de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Juan Domingo Flat, DNI Nº 12.620.041, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-840383/00 en el mes de julio/12, derivado del sector público por ser de alta complejidad, según factura "C" Nº 0001-00000048 de fecha 03.08.12 por la suma de $ 3.800,00, obrante a fs. 02 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3 y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1755/11 MEHF y Decreto Nº 1104/10 MS.-

Facultando a la Dirección de General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Ventancor, María del Carmen, de Paraná, por la suma total de $ 3.800,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3311 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Pérez, Daniela Verónica, de Paraná, en concepto acompañante terapéutico efectuadas a la paciente Ayelén Ríos, DNI Nº 29.346.756, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8251642/00, en el mes de agosto/12, según factura "C" Nº 0001-00000018 de fecha 01.09.12, por la suma de $ 2.160,00, obrante a fs. 4 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3 y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1755/11 MEHF y Decreto 1104/10 MS.-

Facultando a la Dirección de General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Pérez, Daniela Verónica, de Paraná, por la suma total de $ 2.160,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3312 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 400,00, a favor de la Sra. Teresa Elvira Navarro, DNI Nº 17.765.069, con domicilio en calle Mitre e Independencia, Dpto. Nº 10 de Federal, destinado a solventar gastos para la realización de una resonancia magnética, para el paciente Leonel Alejandro Garzón Navarro, DNI Nº 41.610.249, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto Nº 45/12 y Resolución Nº 5392/10 ambos del MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 400,00, para el pago a la Sra. Teresa Elvira Navarro, DNI Nº 17.765.069, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3313 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.100,00, a favor de la Sra. Rosa Romana Centurión, DNI Nº 25.261.194, con domicilio en calle El Nora Nº 83, Bº Santa Elena III de Santa Elena, Dpto. La Paz, destinado a solventar gastos para la realización de estudio, para el paciente Brian Pablo Damián Altamirano, DNI Nº 41.910.360, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto Nº 45/12 y Resolución Nº 5392/10 ambos del MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, Dpto. La Paz, por un importe de $ 1.100,00, para el pago a la Sra. Rosa Ramona Centurión, DNI Nº 25.261.194, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3314 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 550,00, a favor de la Sra. María del Carmen Romero, DNI Nº 26.340.238, con domicilio en calle Leónidas Acosta S/Nº de La Paz, destinado a solventar gastos para la realización de estudio, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 y Resolución Nº 5392/10 ambos del MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 550,00, para efectuar el pago a la Sra. María del Carmen Romero, DNI Nº 26.340.238, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3315 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 920,00, a favor de la Sra. Mónica Iván Suárez, DNI Nº 17.045.232, domiciliada en Av. Malarín S/Nº de San Salvador, destinado a solventar gastos por la compra de dos valvas Afo con tobillo fijo, para la paciente Luz María Carballo, DNI Nº 43.827.423, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8047323-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Miguel" de San Salvador, por un importe de $ 920,00, para el pago a la Sra. Mónica Iván Suárez, DNI Nº 17.045.232, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN Nº 3316 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ $ 11.652,66, a favor del Sr. Rubén Aparicio Salaberry, DNI Nº 13.069.481, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8312202-00, domiciliado en calle Carilla al Este S/Nº de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de 162 latas de Endure por 400 Grs., con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 11.652,66, para el pago al Sr. Rubén Aparicio Salaberry, DNI Nº 13.069.481, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3317 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Autorizando la realización de la Conmemoración del Aniversario de los 25 años del Jardín Maternal "Ternura", dependiente de este Ministerio de Salud, que se llevará a cabo el día 9 de noviembre del corriente año, en el Salón de UPCN sito en calle Santa Fe de esta ciudad.-

Otorgando una partida extraordinaria, por una suma de $ 7.000,00, a la Sra. encargada del jardín Silvia Patricias Frías, DNI Nº 16.166.270, para solventar los gastos que demandará la Conmemoración del Aniversario de los 25 años del Jardín Maternal "Ternura" dependiente de este Ministerio de Salud, que se llevará a cabo el día 9 de noviembre del corriente año, debiendo acreditar el destino de los fondos remitiendo facturas debidamente conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería Jurisdiccional, en virtud a lo expresado.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar la entrega de los fondos a la Sra. encargada del jardín Silvia Patricia Frías, DNI Nº 16.166.270, por la suma de $ 7.000,00, debiendo acreditar el destino de los fondos remitiendo facturas debidamente conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería Jurisdiccional en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3318 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.976,00, a favor del Sr. Miguel Ernesto Flores, DNI Nº 17.380.454, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8862528-00 domiciliado en calle Rincón de Nogoyá sur de Victoria, destinado a solventar gastos por la compra de insumos quirúrgicos para cirugía de ligamentos cruzados, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 3.976,00, para el pago al Sr. Miguel Ernesto Flores, DNI Nº 17.380.454, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3319 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.640,00, a favor del Sr. Enzo Joaquín Martínez, DNI Nº 36.557.927, beneficiario Incluir Salud Nº 405-999464-00, domiciliado en Distrito Rincón del Doll, Dpto. Victoria, destinado a solventar gastos por la compra de dos baterías recargables Freedom Brown siendo responsable la Sra. Griselda Mabel Heinze, DNI Nº 16.107.742, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las dis-

posiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 4.640,00, para el pago a la Sra. Griselda Mabel Heinze, DNI Nº 16.107.742, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3320 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Dejando sin efecto la asignación de funciones como administrador del Hospital "San José" de Colón, al Sr. Fabián Alejandro Roude, legajo Nº 64.988, otorgadas mediante Resolución Nº 1801/04 SS, a partir de la fecha de la presente, en virtud a lo expuesto.-

Asignando de manera transitoria las funciones de administrador del Hospital "San José" de Colón, a la Sra. María Elena Valiente, legajo Nº 158.114, a partir de la fecha de la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 13º del Decreto Nº 5384/03 GOB y atento a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3321 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de la atención prestada a varios beneficiarios del Programa UGP, Incluir Salud, derivados desde el sector público por ser de alta complejidad, según factura "B" Nº 0001-00014184 del 23.04.12, por la suma de $ 9.520,00, obrante a fs. 2 de autos, debiéndose efectuar débitos por la suma de $ 740,00, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 1404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a y b, y Decreto modificatorio Nº 1755/11 MEHF y Decreto Nº 1104/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma total de $ 8.780,00, según factura "B" Nº 0001-00014184 del 23.04.10 y nota de crédito "B" Nº 0001-00014592 de fecha 10.08.12, y atento a lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3322 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.077,00, a favor de la Sra. Olga Elvira Pay, DNI Nº 12.224.837, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8298993-00, domiciliada en calle Federación al sur de Villaguay, destinado a solventar gastos por la realización de centellograma renal y radiorrenograma, a cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 3.077,00, para el pago a la Sra. Olga Elvira Pay, DNI Nº 12.224.837, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3323 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del UGP, Incluir Salud Nº 405-8309771/00, Carlos Rodolfo Cocco, DNI Nº 17.192.369, derivado del Hospital "San Martín" de Paraná, por ser de alta complejidad, según factura "B" Nº 0001-00014388, por un importe de $ 5.950,00, de fecha 24.05.12 obrante a fs. 2 de autos, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3 y su concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1755/11 MEHF y Decretos Nº 1104/10 y Nº 4788/11 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de $ 5.950,00, en virtud a lo autorizado en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3324 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Centro de Diagnóstico y Terapéutica Endovascular, CEDyTE, Dr. Carlos Eduardo Schiro de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Lorenzo Herminio Tischler, DNI Nº 14.160.491, en el mes de julio/12 derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.171,00, según factura "B" Nº 0002-00000765 de fecha 17.09.12 obrante a fs. 15 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decretos modificatorios Nºs. 5526/07, 6721/07 y 1755/11 todos del MEHF, Decreto convenio Nº 973/03 MSAS y Resolución Nº 6046/11 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago al Centro de Diagnóstico y Terapéutica Endovascular, CEDyTE , Dr. Carlos Eduardo Schiro de Paraná, por la suma de $ 2.171,00, en virtud a lo dispuesto por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3325 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Gustavo J. Rabosto, enfermero universitario de Villaguay en concepto de cuidador domiciliario efectuadas a la paciente Daiana Paola Barreto, DNI Nº 38.387.008, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-846466/00, en el mes de junio/12, según recibo "C" Nº 0001-00000233, por la suma de $ 2.300,00, de fecha 12.07.12, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3 y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1755/11 MEHF y Decreto Nº 1104/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Gustavo J. Rabosto, enfermero universitario de Villaguay, por la suma total de $ 2.300,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3326 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Gustavo J. Rabosto, enfermero universitario de Villaguay en concepto del Cuidado domiciliario efectuadas a la paciente Daiana Paola Barreto, DNI Nº 38.387.008, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-846466/00, en el mes de julio/12, según recibo "C" Nº 0001-00000236, por la suma de $ 2.300,00, de fecha 08.08.12, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3 y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1755/11 MEHF y Decreto Nº 1104/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Gustavo J. Rabosto, enfermero universitario de Villaguay, por la suma total de $ 2.300,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3327 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Ventancor, María del Carmen, de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Juan Domingo Flat, DNI Nº 12.620.041, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-840383/00, en el mes de agosto/12, derivado del sector público por ser de alta complejidad, según factura "C" Nº 0001-00000051 de fecha 01.09.12 por la suma de $ 3.800,00, obrante a fs. 02 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3 y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b y Decreto modificatorio Nº 1755/11 MEHF y Decreto Nº 1104/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Ventancor, María del Carmen, de Paraná, por la suma total de $ 3.800,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3328 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Otorgando un subsidio parla suma de $ 1.031,88, a favor del Sr. Marcos Domingo Díaz, DNI Nº 10.074.711, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8640783-00, domiciliado en calle Del Salto S/Nº de Seguí, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Lister" de Seguí, por un importe de $ 1.031,88, para el pago al Sr. Marcos Domingo Díaz, DNI Nº 10.074.711, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3329 MS

Paraná, 08 de noviembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.796,20, a favor del Sr. Rubén Alfredo Viollaz, DNI Nº 22.012.878, beneficiario Incluir Salud Nº 405-1271491-00, domiciliado en Arroyo Barú, Dpto. Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicación por 3 meses de tratamiento, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 45/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Chacabuco" de Arroyo Barú, Dpto. Colón, por un importe de $ 2.796,20, para el pago al Sr. Rubén Alfredo Viollaz, DNI Nº 22.012.878, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados Suárez Oscar Ceferino s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 27369, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de OSCAR CEFERINO SUAREZ, MI Nº 04.056.274, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, el 1 de noviembre de 2002.

Paraná, 4 de abril de 2013 **Leandro O.E. Barbieri,** secretario.

F.C.S. 00091435 3 v./10.5.13

— — —

La Sra. Jueza María Andrea Morales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 8, de quien suscribe, en los autos caratulados Gervasutti José Arturo, Zavallo Irene Pilar s/ Sucesorios (Civil), Expte. Nº 16453, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JOSE ARTURO GERVASUTTI, MI Nº 2.056.149, fallecido en Paraná, en fecha 24 de noviembre de 1987 y de IRENE PILAR ZAVALLO, MI Nº 5.379.810, fallecida en Paraná, en fecha 2 de abril de 2011, vecinos que fueran del Dpto. Paraná.

Paraná, 30 de abril de 2013 **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 00091439 3 v./10.5.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4, de quien suscribe, en los autos caratulados Palacio Ramón Oscar, Atencio Rosa s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 21021, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de RAMON OSCAR PALACIO, MI Nº 5.904.959, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26.11.2012 y de ROSA ATENCIO, MI Nº 5.374.282, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14.11.2007.

Paraná, 29 de abril de 2013 **Alejandra Maroevich,** secretaria.

F.C.S. 00091442 3 v./10.5.13

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1, de quien suscribe, en los autos caratulados Ortega Héctor Roque s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 15334, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de HECTOR ROQUE ORTEGA, MI 10.069.514, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 7 de marzo de 2013.

Paraná, 25 de abril de 2013 **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 00091444 3 v./10.5.13

— — —

La Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados Pittavino Lindolfo Aroldo Oscar s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 27290, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de LINDOLFO AROLDO OSCAR PITTAVINO, DNI 5.914.888, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, el 13 de agosto de 2000.

Paraná, 23 de abril de 2013 **Leandro O.E. Barbieri,** secretario.

F.C.S. 00091445 3 v./10.5.13

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo civil y Comercial de Paraná, a cargo del Juzgado Nº 7, Dra. María del Pilar Remedi, Secretaría Nº 7, de la Dra. María Elena Ramos, en los autos Mildemberger Raúl Ignacio s/ Sucesorio ab intestato, Expte. 17203, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y acreedores de RAUL IGNACIO MILDEMBERGER, LE 5.916.852, fallecido en Crespo el 10 de enero de 2013, vecino que fue del Dpto. Paraná.

Paraná, 29 de abril de 2013 **María Elena Ramos,** secretaria supl.

F.C.S. 00091447 3 v./10.5.13

— — —

Edicto del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8, a cargo de la Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8, a cargo de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, en los autos Martínez Salustiano Ramón, Franco Luisa Rosario s/ Sucesorios (Civil), Expte. Nº 16629, cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la última publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALUSTIANO RAMON MARTINEZ, MI 1.928.931, fallecido el 29.9.84, en Paraná, con domicilio en Churruarín Nº 990, de Paraná, LUISA ROSARIO FRANCO, DNI 2.063.368, fallecida 24.7.2010 en Paraná, con domicilio en calle Churruarín Nº 990, de Paraná, para que acrediten tal calidad dentro del plazo indicado.

Secretaría, 29 de abril de 2013 **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 00091449 3 v./10.5.13

— — —

La Sra. Jueza Dra. Ma. Andrea Morales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 8, en los autos caratulados Landra Onelia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 16395, cita y emplaza por diez (10) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña LANDRA ONELIA BEATRIZ, LC Nº 4.267.256, fallecida en esta ciudad de Paraná, el 22 de julio de 2006, vecina que fuera de la ciudad de Paraná (ER).

Paraná, 22 de abril de 2013 **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 00091458 3 v./10.5.13

— — —

La Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados Porchneg José Vicente s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 27316, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JOSE VICENTE PORCHNEG, LE Nº 5.934.529, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Crespo, el 1 de setiembre de 2002.

Paraná, 19 de abril de 2013 **Leandro O.E. Barbieri,** secretario.

F.C.S. 00091477 3 v./13.5.13

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1, de quien suscribe, en los autos caratulados Puglisi Bonaccorsi Carmen Josefa s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 15055, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de CARMELA GIUSEPPA PUGLISI BONACCORSI o CARMEN JOSEFA PUGLISI BONACCORSI, MI 4.140.378, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Diamante, en fecha 24 de enero de 2012.

Paraná, 4 de abril de 2013 **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 00091479 3 v./13.5.13

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8, a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados Bressan Eduardo Ricardo s/ Sucesorio (Civil), Expte. Nº 16792, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don EDUARDO RICARDO BRESSAN, DNI 17.963.330, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25.10.2012, para que lo acrediten dentro del término de diez días.

Paraná, 7 de mayo de 2013 **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 00091487 3 v./13.5.13

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados Fernández Roque Nazario, Bitor María Lidia s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 28919, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MARIA LIDIA BITOR, LC Nº 5.374.342, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná (ER); en fecha 31.1.2013.

Paraná, 30 de abril de 2013 **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 00091490 3 v./13.5.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaría Nº 6 de la Dra. Priscila Ramos Muzio, en los autos caratulados Chaparro José Dolores s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 13631, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JOSE DOLORES CHAPARRO, MI 2.089.770, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31.7.2007.

Paraná, 12 de abril de 2013 **Priscila Ramos Muzio,** secretaria.

F.C.S. 00091493 3 v./13.5.13

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados Macedonio Nilda Beatriz s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 31663, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de NILDA BEATRIZ MACEDONIO, DNI 4.612.764, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 12.8.2001.

Paraná, 30 de abril de 2013 **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 00091494 3 v./13.5.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4, de quien suscribe, en los autos caratulados Fontana Marta Beatriz s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 20861, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ FONTANA, MI Nº 03.548.042, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20.4.2012.

Paraná, 26 de diciembre de 2012 **Alejandra Maroevich,** secretaria.

F.C.S. 00091499 3 v./13.5.13

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados Klos Eduardo Emilio s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 31777, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de EUDARDO EMILIO KLOS, DNI Nº 14.792.404, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER); en fecha 4.6.2010.

Paraná, 30 de abril de 2013 **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 00091506 3 v./13.5.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaría Nº 6 de la Dra. Priscila Ramos Muzio, en los autos caratulados Menis Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 13664, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MENIS, MI 5.899.879, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 9.3.2013.

Paraná, 30 de abril de 2013 **Priscila Ramos Muzio,** secretaria.

F.C.S. 00091507 3 v./13.5.13

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. María del Pilar Remedi, Secretaría de la Dra. María Elena Ramos, en los autos caratulados Battauz Ernesto Joaquin s/ Sucesorios (Civil), Expte. Nº 17113, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de BATTAUZ ERNESTO JOAQUIN, MI 05.955.028, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en fecha 29 de junio de 2012.

Paraná, 24 de abril de 2013 **María Elena Ramos,** secretaria supl.

F.C.S. 00091509 3 v./13.5.13

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única de la Dra. Olga Diana García, secretaria suplente, cita y emplaza por el término de diez (10) días, en los autos caratulados Cartosio Carlos Daniel Sucesorio, Expte. Nº 11416-182-13, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don CARTOSIO CARLOS DANIEL, DNI Nº 13.876.828, vecino que fuera de la localidad de Colón, Dpto. Colón, quien falleciera el día 22 del mes de agosto del año 2011.

Colón, 29 de abril de 2013 **Olga Diana García,** secretaria supl.

F.C.S. 00091505 3 v./13.5.13

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Colón, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo de despacho, Secretaría única de la Dra. Juliana Pirovani, en autos caratulados Fleischer Cecilia, Vales Rafael Ramón s/ Sucesorio, Expte. Nº 10825, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de los causantes doña CECILIA FLEISCHER, MI Nº 2.437.218, fallecida en San Salvador, Provincia de Entre Ríos, el 7 de setiembre de 2010 y don RAFAEL RAMON VALES, MI Nº 5.777.056, fallecido en San Salvador, Provincia de Entre Ríos, el 28 de agosto de 2012, ambos vecinos que fueran de San Salvador (ER).

Colón, 8 de abril de 2013 **Juliana Pirovani,** secretaria.

F.C.S. 00091517 3 v./13.5.13

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Inés Flores de Quevedo, Jueza, y Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, en los autos caratulados Zapata Liria s/ Sucesorios (Civil), Expte. Nº 6636, cita y emplaza por el término de diez días, a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. LIRIA S. ZAPATA, DNI Nº 05.658.158, vecina que fuera del Dpto. Concordia, fallecida el día 4 de octubre de 2012, en la ciudad de Concordia, Dpto. Concordia (ER).

Concordia, 29 de abril de 2013 **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 00091438 3 v./10.5.13

— — —

Juzgado Civil y Comercial Nº 3, de Concordia (ER); a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, secretario interino, dentro de los autos caratulados Goñi Roberto Gabriel y Zampedri Mabel Aurora s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 3152, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de MABEL AURORA ZAMPEDRI, DNI Nº 11.242.763, nacida en Chajarí (ER), el 22 de junio de 1954, quien falleciera en Concordia (ER), el día 3 de julio de 2001, a los 47 años de edad, siendo hija de Severo Alfonso Zampedri y Ramona Rosa Del Orto, estando domiciliada al tiempo de su fallecimiento en José Rivoli Nº 1312 de la ciudad de Concordia (ER), para que dentro del plazo de diez días, lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

Concordia, 22 de abril de 2013 **José I. Ponce,** secretario int.

F.C.S. 00091472 3 v./10.5.13

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Concordia, Secretaría Nº 1, a cargo interinamente del Dr. Gregorio Miguel Martínez, y de la suscripta, respectivamente, en autos caratulados López Nery y Piris de López Ernestina Sucesorios ab intestato, Expte. Nº 10717, cita y emplaza durante el término de diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los Sres. NERY LOPEZ, MI Nº 04.712.790, ocurrido el 28 de noviembre de 2010 y ERNESTINA PIRIZ de LOPEZ, MI Nº 00.197.017, ocurrida el 26 de noviembre de 2012, ambos en Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran de esta ciudad.

Concordia, 26 de abril de 2013 **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 00091510 3 v./13.5.13

— — —

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, Secretaría Nº 5, a cargo de las Dras. Silvia Flores de Quevedo y Natalia Gambino, suplente, respectivamente, en autos caratulados Erba Carlos Liborio s/ Sucesorio, Expte. Nº 6763, año 2013, cita y emplaza durante el término de diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don CARLOS LIBORIO ERBA, MI Nº 4.288.817, vecino de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ocurrido el 14 de diciembre de 2003.

Concordia, 29 de abril de 2013 **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 00091511 3 v./13.5.13

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados Kuhn María Teresa y Kranevitter Rogelio, Expte. Nº 10059, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA KUHN, DNI Nº 5.640.433, y de don ROGELIO KRANEVITTER, LE Nº 5.941.661, ambos vecinos de Valle María, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en Valle María, en fecha 11 de junio de 2004 y en Paraná, Dpto. Paraná, el 30 de mayo de 2012, respectivamente, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 18 de abril de 2013 **Manuel A. Ré,** secretario supl.

F.C.S. 00091474 3 v./10.5.13

— — —

El Sr. Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados Gerstner Enrique Benito s/ Sucesorio, Expte. 368, folio 208, L. IV, año 1995, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ENRIQUE BENITO GERSTNER, MI Nº 5.891.961, vecino que fuera de la ciudad de Strobel, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná, en fecha 24 de octubre de 1993, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 24 de abril de 2013 **Manuel A. Ré,** secretario supl.

F.C.S. 00091485 3 v./13.5.13

— — —

FEDERACION

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez a cargo del despacho, Secretaría única, a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados Scotti María Rosa Sucesorio, Expte. Nº 11736, cita y emplaza por tres días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados ante el fallecimiento de SCOTTI MARIA ROSA, DNI Nº 10.646.667, hija de Manuel Scotti y Rosa Duca, nacida en Mocoretá, Corrientes, el 30 de agosto de 1952, fallecida en Chajarí (ER), el 17 de abril de 2012, a los 59 años de edad, vecina que fuera de Chajarí, siendo su último domicilio en Pablo Stampa Nº 1965, de dicha ciudad, Dpto. Federación (ER), para que comparezcan y lo acrediten en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley.

Chajarí, 18 de abril de 2013 **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 00091459 3 v./10.5.13

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado Nº 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, de la Dra. Mónica Terraza, en autos Schneider Alejandro Felipe s/ Sucesorio testamentario, Expte. Nº 7492, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ALEJANDRO FELIPE SCHNEIDER, vecino que fuera de la localidad de General Galarza y que falleciera en la ciudad de C. del Uruguay, el 29 de abril del año 2012.

Gualeguay, 8 de abril de 2013 **Mónica M. Terraza,** secretaria.

F.C.S. 00091456 3 v./10.5.13

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1, de quien suscribe, en los autos caratulados Asmus María Elena Sucesión ab intestato, Expte. 657, año 2012, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Urdinarrain, llamada ASMUS MARIA ELENA, MI 1.438.114, fallecida el día 21 de marzo de 2012, en la ciudad de Gualeguaychú, Dpto. Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2013 **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 00091430 3 v./10.5.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados Quintero Ramón s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 3958, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y

acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Urdinarrain llamado RAMON QUINTERO, MI 1.974.423, fallecido el día 18 de enero de 1991, en la ciudad de Urdinarrain, de este Dpto. de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 20 de diciembre de 2012 **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 00091431 3 v./10.5.13

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la circunscripción de Gualeguaychú Nº 2, Dr. Marcelo J. Arnolfi, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don VALENTIN ZASLASCKY, MI 4.216.651, fallecido el día 24 de marzo de 2011, en la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, y la Sra. ANA VAINSTEIN, DNI Nº 1.302.664, con último domicilio en Av. Libertad Nº 542, de la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, fallecida el día 7 de marzo de 2012, en la ciudad de C. del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Gualeguaychú, 23 de abril de 2013 **María Elina Rodríguez,** secretaria supl.

F.C.S. 00091457 3 v./10.5.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados Benedetti Atilio Ramón s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 4180, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Larroque llamado ATILIO RAMON BENEDETTI, LE 5.856.108, fallecido el día 24 de enero de 2010, en esta ciudad.

Gualeguaychú, 25 de abril de 2013 **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 00091461 3 v./10.5.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados Bassini Jesús María s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 4165, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JESUS MARIA BASSINI, MI Nº 5.881.534, fallecido el día 18 de febrero de 2010, en esta ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 25 de abril de 2013 **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 00091483 3 v./13.5.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados Bassini Blanca Alicia s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 4166, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada BLANCA ALICIA BASSINI, MI Nº 10.456.299, fallecida el día 28 de mayo de 2003, en esta ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 25 de abril de 2013 **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 00091484 3 v./13.5.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2, de quien suscribe, en los autos caratulados Quinteros Adolfo Lorenzo s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 8402, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ADOLFO LORENZO QUINTEROS, DNI 5.874.435, hijo de Juana Elina Quinteros, vecino que fuera del Dpto. de Gualeguaychú, fallecida en dicha ciudad en fecha 22 de febrero de 2013.

Gualeguaychú, 2 de mayo de 2013 **María Elina Rodríguez,** secretaria supl.

F.C.S. 00091512 3 v./13.5.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados Vela Rosendo César s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 8435, cita y emplaza por el término de diez días, a contar de la última publicación, a los herederos y acreedores de don ROSENDO CESAR VELA, MI Nº 5.848.232, con último domicilio en calle San Juan Nº 967, de esta ciudad, cuyo deceso ocurriera en Gualeguaychú, el día 24 de diciembre de 2013, para que comparezcan al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos.

Gualeguaychú, 22 de abril de 2013 **María Elina Rodríguez,** secretaria supl.

F.C.S. 00091513 3 v./13.5.13

— — —

LA PAZ

En los autos caratulados Zurdo Juan Carlos Agustín s/ Proceso sucesorio, Nº de Ent. 3533, folio 325, año 2013, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, Secretaría unica a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria suplente, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN CARLOS AGUSTIN ZURDO, argentino, MI Nº 7.654.719, cuyo fallecimiento ocurriera en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Pcia. de Buenos Aires, en fecha 20 de enero de 2013, vecino que fuera de la localidad de Bovril, Dpto. La Paz (ER), para que en el término de diez (10) días lo acrediten.

Angel L.A. Locatelli, secretario subgte.

F.C.S. 00091519 3 v./13.5.13

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados Bosch Juan Ernesto s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 4665, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO BOSCH, vecino que fuera de la ciudad de General Galarza y fallecido en Nogoyá, el 26 de diciembre de 2009.

Nogoyá, 26 de abril de 2013 **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 00091491 3 v./13.5.13

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta jurisdicción, Dr. Carlos H. Vianco, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados Taborda Antonia s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 2706, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANTONIA TABORDA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 2.2.2003.

Nogoyá, 6 de marzo de 2013 **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 00091495 3 v./13.5.13

— — —

R. DEL TALA

La Sra. Juez Civil y Comercial a/c del despacho de esta jurisdicción, Dra. María Elina Corral, en los autos Müller o Miller Natalia s/ Sucesión ab intestato, Expte. Nº 5683, fecha de inicio 4.3.2013, cita y emplaza por diez días, a herederos y a todos quienes se consideren con derechos sobre los bienes de quien fuera en vida NATALIA MÜLLER o MILLER, LC Nº 1.217.692, vecina que fuera de la zona rural de Maciá, Dpto. Tala, fallecida el día 28 de abril de 2012, en la ciudad de Maciá, bajo los apercibimientos de ley.

R. del Tala, 23 de abril de 2013 **M. Cecilia De Constancio,** secretaria int.

F.C.S. 00091462 3 v./10.5.13

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Gabriela Alegre, secretaria interina, en los autos caratulados Visconti Sara Zulema s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 124, cita y emplaza en el término de diez días, a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. VISCONTI SARA ZULEMA, DNI Nº 1.212.815, vecina que fue de la ciudad de San Salvador, Dpto. San Salvador, fallecida el día 3 de noviembre de 2012, en la ciudad de San Carlos Sud, Dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

San Salvador, 24 de abril de 2013 **Alejandra G. Alegre,** secretaria int.

F.C.S. 00091440 3 v./10.5.13

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría única, a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANGEL CESAR MOIX, LE Nº 5.790.195, fallecido el día 31 de octubre de 2011, en ciudad, vecino que fuera de la ciudad de C. del Uruguay (ER), para que en el término de diez (10) días, así lo acrediten en los autos caratulados Moix César Abel y Delsart Olga Celia y Moix Angel César s/ Sucesorio, Expte. Nº 4325, Fº 253, año 2009.

C. del Uruguay, 4 de marzo de 2013 **Mario M. Herrera,** secretario.

F.C.S. 00091453 3 v./10.5.13

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría única a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en autos caratulados Turín Stella Maris Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 5719, folio 368, año 2013, se cita y emplaza por el plazo de diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de doña STELLA MARIS TURIN, DNI Nº 11.231.651, fallecida el 17 de octubre de 2009, en C. del Uruguay, vecina que fuera de este departamento.

C. del Uruguay, 26 de abril de 2013 **Mario M. Herrera,** secretario.

F.C.S. 00091463 3 v./10.5.13

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría única a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en autos caratulados Izaguirre Idelfina Rosa Elena Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 5718, Fº 368, año 2013, se cita y emplaza por el plazo de diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de doña IDELFINA ROSA ELENA IZAGUIRRE, LC Nº 3.924.410, fallecida el 2 de enero de 2013, en C. del Uruguay, vecina que fuera de este departamento.

C. del Uruguay, 26 de abril de 2013 **Mario M. Herrera,** secretario.

F.C.S. 00091464 3 v./10.5.13

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría suplente a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, en autos caratulados Fucineco Leonora Pacífica Sucesorio ab intestato,

Expte. Nº 6447, Fº 156, año 2013, se cita y emplaza por el plazo de diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de doña LEONORA PACIFICA FUCINECO, DNI Nº 5.037.305, fallecida el 13 de enero de 2006, en C. del Uruguay, vecina que fuera de este departamento.

C. del Uruguay, 15 de abril de 2013 **Mariela A. Perdiguero,** secretaria supl.

F.C.S. 00091465 3 v./10.5.13

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría suplente a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, en autos caratulados Morend María Elena Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 6448, Fº 156, año 2013, se cita y emplaza por el plazo de diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de doña MARIA ELENA MOREND, DNI Nº 13.599.969, fallecida en C. del Uruguay el 18 de febrero de 2013, vecina que fuera de este departamento.

C. del Uruguay, 22 de abril de 2013 **Mariela A. Perdiguero,** secretaria supl.

F.C.S. 00091466 3 v./10.5.13

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría suplente a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, en autos caratulados Barrios Nélida Pilar, Traverso Leonel Roque Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 6450, Fº 156, año 2013, se cita y emplaza por el plazo de diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de doña NELIDA PILAR BARRIOS, LC Nº 5.298.533, fallecida en C. del Uruguay el 26 de julio de 2006, y de don LEONEL ROQUE TRAVERSO, MI Nº 5.820.068, fallecido en C. del Uruguay el 20 de agosto de 2012, ambos vecinos que fueren de este departamento.

C. del Uruguay, 15 de abril de 2013 **Mariela A. Perdiguero,** secretaria supl.

F.C.S. 00091467 3 v./10.5.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de C. del Uruguay, Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados Legman Marta Inés s/ Sucesorio, Expte. Nº 5725, folio 369, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de la señora MARTA INES LEGMAN, argentina, MI Nº 6.365.006, mayor de edad, hija del señor Juan Legman y de la señora Rosalia Gerber, vecina que fuera de la localidad de Villa San Marcial, fallecida en la ciudad de Basavilbaso, en fecha 16 de febrero de 2011, para que en igual plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 30 de abril de 2013 **Mario M. Herrera,** secretario.

F.C.S. 00091514 3 v./13.5.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados Stuber Otto s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 6462, folio 157, L. VII, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores del señor OTTO STUBER, argentino, MI Nº 5.786.456, mayor de edad, hijo del señor Jacobo Stuber y de la señora Catalina Eckerdt, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso, fallecido en la misma ciudad, en fecha 3 de agosto de 2003, para que en igual plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 18 de abril de 2013 **Mariela A. Perdiguero,** secretaria supl.

F.C.S. 00091516 3 v./13.5.13

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria (ER); a cargo del Dr. Raúl del Valle, Juez de Primera Instancia, Secretaría interina a cargo de la Dra. María Elena Ruaro, en los autos caratulados Trossero Carmelo Ramón s/ Sucesorio, 10562, cita y emplaza por el plazo de diez (10) días, a herederos, sucesores y acreedores del Sr. CARMELO RAMON TROSSERO, MI Nº 5.926.986, a que comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que le corresponda.

Victoria, 12 de abril de 2013 **María Elena Ruaro,** secretaria int.

F.C.S. 00091496 3 v./13.5.13

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dra. María A.O. de Downes, Jueza, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados Rochas Jacinto Eleodoro s/ Sucesorio, Expte. Nº 2974, año 2012, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores del causante don JACINTO ELEODORO ROCHAS, MI Nº 5.567.651, vecino que fuera de la ciudad de Jubileo, Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Jubileo, Dpto. Villaguay (ER), en fecha 12 de agosto de 2012.

Villaguay, 12 de marzo de 2013 **Carla Gottfried,** secretaria supl.

F.C.S. 00091503 3 v./13.5.13

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz mallo, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados Gonnzález María Mercedes s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 31791, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES GONZALEZ, LC Nº 5.341.210, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná (ER), en fecha 23.7.2011.

Paraná, 7 de mayo de 2013 **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 00091533 3 v./14.5.13

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en los autos caratulados Agüera Ana s/ Sucesorio, Expte. Nº 16870, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANA AGÜERA, DNI 5.340.022, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 11 de enero de 2010.

Paraná, 3 de mayo de 2013 **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 00091534 3 v./14.5.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4, de quien suscribe, en los autos caratulados Schneider Enrique s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 20864, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ENRIQUE SCHNEIDER, MI Nº 01.966.557, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 2.2.2011.

Paraná, 26 de abril de 2013 **Alejandra Maroevich,** secretaria.

F.C.S. 00091537 3 v./14.5.13

La Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados Kappes Ubaldo Luis s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 27420, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de UBALDO LUIS KAPPES, MI 13.717.726, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28.6.11.

Paraná, 3 de mayo de 2013 **Leandro O.E. Barbieri,** secretario.

F.C.S. 00091541 3 v./14.5.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados Brunetti Ada Nemesia s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 20644, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ADA NEMESIA BRUNETTI, MI Nº 0.897.801, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11.6.2012.

Paraná, 25 de marzo de 2013 **Alejandra Maroevich,** secretaria.

F.C.S. 00091542 3 v./14.5.13

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz mallo, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados Francisconi Alberto s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 31776, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCONI, DNI Nº 5.948.371, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 11.12.2012.

Paraná, 6 de mayo de 2013 **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 00091544 3 v./14.5.13

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1, de quien suscribe, en los autos caratulados Taborda Felipe Evacio s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 15141, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de FELIPE EVACIO TABORDA, MI 5.467.702, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15 de enero de 2009.

Paraná, 15 de abril de 2013 **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 00091550 3 v./14.5.13

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, de la ciudad de Paraná, de la Dra. María Andrea Morales, Juez, Secretaría de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulado Calvi Luis Antonio s/ Sucesorios (Civil), Nº 16857, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CALVI LUIS ANTONIO, MI 10.824.362, vecino que fuera de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, fallecido el 29 de junio de 2012, en la ciudad de Paraná, para que lo acrediten dentro del término de diez días.

Paraná, 19 de abril de 2013 **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 00091562 3 v./14.5.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaría Nº 6 de la Dra. Priscila Ramos Muzio, en los autos caratulados Taborda Isabelino Manuel, Ferreyra Celestina Carmen s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 13404, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ISABELINO MANUEL TABOR-

DA, Libreta Enrolamiento 2.026.102, vecino que fuera del Dpto. María Grande, fallecido en María Grande, en fecha 1.3.97 y CELESTINA CARMEN FERREYRA, Libreta Cívica 1.221.147, vecina que fuera del Dpto. María Grande, fallecida en María grande, en fecha 17.9.2001..

Paraná, 19 de abril de 2013 **Priscila Ramos Muzio,** secretaria.

F.C.S. 00091563 3 v./14.5.13

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados Romero Angel s/ Sucesorio, Expte. 16911, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANGEL ROMERO, MI Nº 12.431.680, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en la ciudad de Córdoba capital, cuyo último domicilio fuera ejido de Crespo, Dpto. Paraná, el 15 de mayo de 2010.

Paraná, 7 de mayo de 2013 **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 00091565 3 v./14.5.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados Varisco Estela Susana s/ Sucesorio ab intesatto, Expte. Nº 16129, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ESTELA SUSANA VARISCO, MI 14.061.303, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Cerrito, en fecha 10.4.2011.

Paraná, 9 de mayo de 2013 **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 00091566 3 v./14.5.13

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de Concordia (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría nº 3, de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de: 1) PLACIDO GARCIA ARIAS, LC Nº 1.520.364, hijo de don Gregorio García y doña Primitiva Arias, quien naciera en Salamanca, España, el día 5 octubre 1910 y falleciera en la ciudad de Concordia (ER), el día 31 enero 1992, a los 81 años de edad; 2) NIEVES GARCIA, sin documento, hija de don José María García y Doña María Antonia Cereijo, quien naciera en Ovense, España, el día 10/mayo/1913 y fallecida en fecha 15/marzo/1999, a los 85 años, ambos casados en primeras nupcias entre sí, y el último domicilio era calle Humberto Primo Nº 823, de Concordia (ER), para que en el término de diez días, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimientos de ley. Así se ha dispuesto en los autos caratulados García Arias Plácido y García Nieves Sucesorios, Expte. Nº 8185, en trámite por ante el Juzgado y Secretaría mencionado.

Concordia, 24 de abril de 2013 **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 00091525 3 v./14.5.13

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Mariano L. Velasco, suplente, Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados Calderada Roque Orlando s/ Sucesorio ab intestato, Expe. Nº 8280, cita por diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ROQUE ORLANDO CALDERADA, DNI 8.580.5229, fallecido el 24 de marzo de 2013, vecino que fuera de esta ciudad.

Concordia, 25 de abril de 2013 **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 00091526 3 v./14.5.13

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, con competencia en materia Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, suplente, en autos caratulados Orellana José Ernesto s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 6761, cita por diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JOSE ERNESTO ORELLANA, MI 7.067.148, fallecido el 26 de junio de 2002, vecino que fuera de esta ciudad.

Concordia, 26 de abril de 2013 **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 00091527 3 v./14.5.13

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en Concordia (ER), en autos Mabragaña Hugo s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 8158, cita y emplaza por diez días, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante HUGO MABRAGAÑA, vecino que fuera de la localidad de Concordia, fallecido en la misma en fecha 17 de junio de 2011.

Concordia, 28 de febrero de 2013 **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 00091532 3 v./14.5.13

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, de Concordia, a cargo del Dr. Gregorio Miguel Martínez, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, suplente, en autos Palavecino de Pintos Dora Isabel s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 10707, cita por diez días, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA ISABEL PALAVECINO de PINTOS, MI Nº 13.940.856, con domicilio en Ituzaingó Nº 956, de Concordia (ER), fallecida el 22 de marzo de 2013, en Concordia (ER).

Concordia, 22 de abril de 2013 **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 00091536 3 v./14.5.13

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados Saint Paul Elida Ester s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 4128, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada ELIDA ESTER SAINT PAUL, LC 5.493.619, fallecida el día 4 de enero de 2012, en esta ciudad.

Gualeguaychú, 10 de abril de 2013 **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 00091538 3 v./14.5.13

— — —

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos Velásquez Eduardo Evaristo s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 106/13, fecha de inicio 18.3.2013, fecha de apertura 20.3.2013, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don EDUARDO EVARISTO VELAZQUEZ, DU 1.988.916, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú, fallecido el día 12 de agosto de 2011, en esta ciudad, el que tuviere último domicilio conocido en calle Colombo Nº 1206 de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de publicación que se hará por única vez.

Gualeguaychú, 17 de abril de 2013 **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 00091539 3 v./14.5.13

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados Benetti Elena Santos s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 150/13, iniciado el 12.4.2013 y cuya apertura fuera decretada el 16.4.2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y/o acreedores de ELENA SANTOS BENETTI, LC Nº 5.233.739, fallecida el 5 de setiembre de 2012, en Gualeguaychú, con último domicilio en calle Colombo Nº 353, vecina que fuera de Gualeguaychú (ER).

Gualeguaychú, 25 de abril de 2013 **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 00091555 3 v./14.5.13

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados Bohl Hugo Efenio s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 8318, fecha inicio 1.2.2013, fecha apertura 7.2.2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don BOHL HUGO EFENIO, MI 5.852.868, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, el día 20 de abril de 2012, con último domicilio en Villa San Antonio, Dpto. Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 13 de marzo de 2013 **María Elina Rodríguez,** secretaria supl.

F.C.S. 00091557 3 v./14.5.13

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados Rau Claudia Patricia s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 6072, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de CLAUDIA PATRICIA RAU, vecina que fuera de la ciudad de Nogoyá y fallecida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 13 de diciembre de 2010.

Nogoyá, 25 de abril de 2013 **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 00091520 3 v./14.5.13

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta jurisdicción, Dr. Carlos H. Vianco, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados Alberto Serafin s/ Sucesorio, Expte. Nº 2423, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de SERAFIN ALBERTO, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Lucas González, en fecha 28 de enero de 2012.

Nogoyá, 16 de octubre de 2012 **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 00091521 3 v./14.5.13

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta jurisdicción, Dr. Carlos H. Vianco, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados Rau Ricardo Pablo s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 2783, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de RICARDO PABLO RAU, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en la misma localidad, en fecha 9.7.2012.

Nogoyá, 25 de abril de 2013 **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 00091522 3 v./14.5.13

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia

en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta jurisdicción, Dr. Carlos H. Vianco, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados Herlein Catalina s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 2784, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de CATALINA HERLEIN, vecina que fuera de Lucas González, fallecida en la misma localidad, en fecha 20.2.1974.

Nogoyá, 26 de abril de 2013 **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 00091523 3 v./14.5.13

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, a cargo de la Dra. María Elina Corral, Secretaría de la Dra. M. Cecilia De Constancio, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de DOROTEO JUSTO CABRERA, LE 5.845.704, vecino que fuera de la zona rural de Maciá, habiendo ocurrido su fallecimiento, el día 26 de julio de 2012, en Gral. Campos, Pcia. de Entre Ríos, para que se presenten en los autos Cabrera Doroteo Justo s/ Sucesorio, Expte. Nº 5649, año 2013.

R. del Tala, 18 de abril de 2013 **M. Cecilia De Constancio,** secretaria int.

F.C.S. 00091528 3 v./14.5.13

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Alejandra Gabriela Alegre, secretaria interina, en los autos caratulados Lavarello Felipe Américo Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 114, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don FELIPE AMERICO LAVARELLO, MI Nº 1.882.158, vecino que fuera de la ciudad de General Campos, Dpto. San Salvador y fallecida en Gral. Campos (ER), el día 18.8.1989.

San Salvador, 23 de abril de 2013 **Alejandra G. Alegre,** secretaria int.

F.C.S. 00091554 3 v./14.5.13

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de C. del Uruguay (ER); a cargo de S.S. Dr. Carlos Federico Tepsich, por la Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, en los autos caratulados Carmona Fermina Sucesorios, Expte. 6376, Fº 153, L. VII, año 2012, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por la causante Sra. FERMINA CARMONA, MI Nº 5.022.175, fallecida en la ciudad de C. del Uruguay, el día 29 de junio de 2006, a la hora 6.40 y con último domicilio en calle Mitre Nº 636 de la ciudad de Basavilbaso (ER).

C. del Uruguay, 17 de abril de 2013 **Mariela A. Perdiguero,** secretaria supl.

F.C.S. 00091540 3 v./14.5.13

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Partido Judicial de Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría Nº 1, a cargo del suscripto, cita y emplaza en los autos caratulados Cicchitti Mateo Sergio Gustavo s/ Sucesorios, Expte. Nº 5757, folio 371, año 2013, por el término de diez (10) días, a los herederos y acreedores de don MATEO SERGIO GUSTAVO CICCHITTI, DNI Nº 20.189.404, vecino que fuera de la ciudad de C. del Uruguay y que falleciera en la misma en fecha 18 de noviembre de 2012, para que se presenten en estas actuaciones.

C. del Uruguay, 6 de mayo de 2013 **Mario M. Herrera,** secretario.

F.C.S. 00091545 3 v./14.5.13

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, suplente, en los autos caratulados Piccini Adolfo Domingo s/ Sucesorio, Expte. Nº 219, Fº 185, L. VI, año 1998, se cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don ADOLFO DOMINGO PICCINI, MI Nº 5.843.768, fallecido en la localidad de Las Moscas, Dpto. Uruguay, el día 20 del mes de enero de 1994, vecino que fuera de la localidad de Las Moscas, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente.

C. del Uruguay, 3 de mayo de 2013 **Mariela A. Perdiguero,** secretaria supl.

F.C.S. 00091553 3 v./14.5.13

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a RICARDO SEBASTIAN BAEZ

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción Nº 7, de esta ciudad, Dr. Elvio Osir Garzón, se cita y emplaza a RICARDO SEBASTIAN BAEZ, con último domicilio conocido en calle laboralmente en Grupo de Infantería Adiestrada, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa Nº 11870, caratulada Farías Gerardo Antonio s/ Robo en grado de tentativa.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: Paraná, 30 de abril de 2013. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al testigo Ricardo Sebastián Baez, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial (...) Fdo. Dr. Elvio Osir Garzón, Juez de Instrucción Nº 7, titular. Ante mí: Dr. Pablo Nicolás Zoff, secretario suplente.

Paraná, 30 de abril de 2013 **Pablo N. Zoff,** secretario supl.

10904 5 v./13.5.13

— — —

a SANDRA LETICIA ALBORNOZ

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción Nº 1, de esta ciudad, Dr. José Eduardo Ruhl, se cita y emplaza a SANDRA LETICIA ALBORNOZ, DNI Nº 23.619.903, con último domicilio conocido en calles España y Ameghino, de la ciudad de Paraná, y cuyos demás datos filiatorios se desconocen, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría de este Juzgado de Instrucción Nº 1, a prestar declaración indagatoria en la causa 46215, caratulada Albornoz Sandra Leticia s/ Facilitación de la prostitución, bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención.

Deberá ser acompañada por abogado defensor y en caso de carecer de medios económicos, será asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: Paraná, 3 de mayo de 2013. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto a la imputada Sandra Leticia Albornoz, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Dr. José Eduardo Ruhl, Juez de Instrucción. Martín Miguel Wasinger, secretario.

Paraná, 3 de mayo de 2013 **Martín M. Wasinger,** secretario supl.

10905 5 v./14.5.13

— — —

a DEMETRIO ROMAN DIAZ

La Sra. Jueza Dra. María del Pilar Remedi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 7, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados Sarmiento Jorge Ernesto y otros c/ Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos Sumario s/ Ejecución de sentencia, Nº 6279, Fº 171, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a los herederos o sucesores de DEMETRIO ROMAN DIAZ, LE Nº 5.919.506, para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía.

Paraná, 3 de mayo de 2013 **María Elena Ramos,** secretaria supl.

F.C.S. 00091486 2 v./10.5.13

— — —

GUALEGUAYCHU

a ANTONIO ALEJANDRO MANCUSO

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Familia Civil y Penal de Menores, Dr. Héctor D. Vassallo, cita y emplaza por el término de quince días, a ANTONIO ALEJANDRO MANCUSO, DNI Nº 20.272.350, con último domicilio conocido en la ciudad de Buenos Aires, Cervantes Nº 5006, para que comparezca en autos Defensor de Pobres y Menores Nº 3, en representación de la menor M.E.M. c/ Mancuso Antonio Alejandro y otro s/ Impugnación de paternidad.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: Gualeguaychú, 22 de marzo de 2013. Atento lo peticionado en escrito precedente, tiénese por cumplimentado lo dispuesto en el Art. 142 del CPCC, declaración bajo juramento de haber agotado las instancias para dar con el actual paradero del demandado y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 142, 143, 144 y 329 del CPCC, practíquese por edictos la citación del mismo, Sr. Antonio Alejandro Mancuso, para que en el término de quince días contados a partir de su notificación se presente a juicio y proceda a fijar domicilio en el radio del Juzgado, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose omitirse la publicación en diario local atento autoridad que lo promueve&. Notifíquese. Fdo. Dr. Héctor D. Vassallo, Juez de Familia Civil y Penal de Menores.

Gualeguaychú, 9 de abril de 2013 - **María Lucía Roko,** secretaria.

10884 15 v./16.5.13

— — —

LA PAZ

a RODOLFO VELAZQUEZ

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad, Dr. Silvio Santiago Calleja, Juez de Instrucción subrogante, se cita y emplaza a VELAZQUEZ RODOLFO, de nacionalidad argentino, siendo su último domicilio conocido en Colonia Oficial Nº 12, de Santa Elena, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria, en la causa Nº 8903, 401, caratulada Velázquez Videla Eloy s/ Su denuncia Amenazas, y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: La Paz (ER), 30 de abril de 2013. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto de citación al imputado Velázquez Rodolfo, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP, debiendo dicho edicto ser colocado en lugar de acceso

público y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, labrándose acta. Notifíquese. Fdo. Dr. Silvio Santiago Calleja, Juez de Instrucción subrogante. Dra. Rosana Marcia Sotelo, secretaria suplente.

La Paz, 30 de abril de 2013 **Rosana M. Sotelo,** secretaria supl.

10906 5 v./14.5.13

— — —

C. DEL URUGUAY

a ARTURO MEDINA

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Garantías y Transición Nº 2, de C. del Uruguay, Dra. María Evangelina Bruzzo, Secretaría de la suscripta se cita y emplaza a ARTURO MEDINA, de quien se desconoce su número de documento, con último domicilio conocido en calles Lacava y Ñandubay, de la ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 32533, folio 172, libro 41, caratulada c/ Medina Arturo s/ Abuso sexual, y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: C. del Uruguay, 25 de abril de 2013. ... Resuelvo: 1º) Mandar publicar por edictos por el término de ley a los fines de que Arturo Medina, de aproximadamente 43 años de edad, de quien se desconoce su número de documento, en un plazo de diez días, a contar de la última publicación se hiciese presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de serle declarada su rebeldía y ordenar su inmediata detención en donde fuera habido. 2º) Solicitar al Boletín Oficial la remisión de un ejemplar donde se hallare publicado el mismo. 3º) Notificar. Dra. María Evangelina Bruzzo, Jueza Garantías y Transición Nº 2. Ante mí: Dra. María José Labalta, secretaria.

C. del Uruguay, 25 de abril de 2013 **María J. Labalta,** secretaria.

10907 5 v./14.5.13

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a LILIANA NORA FORQUERA de MUÑOZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 2, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados Sosa Dardo César c/ Poletti Francisco Humberto y otra s/ Preparación de la vía monitoria, Expte. Nº 15730, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a LILIANA NORA FORQUERA de MUÑOZ, DNI Nº 12.011.337, con ultimo domicilio conocido en sitúa en calle Olascoaga Nº 1095, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que la represente.

Paraná, 2 de mayo de 2013 **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 00091548 2 v./13.5.13

— — —

a NATALIA ANTONELLA IRIGOYEN

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, de la ciudad de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados Fatala Emilio Oscar c/ Irigoyen Natalia Antonella s/ Ejecutivo, Expte. Nº 21810, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a NATALIA ANTONELLA IRIGOYEN, DNI Nº 32.217.552, con último domicilio conocido en calle Benjamín Lavaysse Nº 831, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezca a juicio a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimientos de nombrarle defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa Nº 329 del CPCC.

Paraná, 22 de abril de 2013 **Romina Otaño,** secretaria.

F.C.S. 00091549 1 v./10.5.13

— — —

CONCORDIA

a JOSE LEONARDO FABIAN FETTER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gregorio Miguel Martínez, Juez Civil y Comercial interino, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados Godoy Yamila Macarena c/ Fetter José Leonardo Fabián y otro s/ Ordinario, Expte. Nº 10220, cita por el término de quince días al Sr. FETTER JOSE LEONARDO FABIAN, DNI 25.173.718, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos actuados.

La resolución judicial que ordena el presente dice: Concordia, 6 de diciembre de 2012. 1) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando a José Leonardo Fabián Fetter, para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Hacerle saber que las copias de demanda y la documental se encuentran a su disposición en secretaría, lo cual le será entregado al momento de su comparecencia, y se le correrá el traslado pertinente. 2)... 3)... Fdo. Dr. Gregorio Miguel Martínez, Juez Civil y Comercial interino.

Concordia, 3 de abril de 2013 **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 00091531 3 v./14.5.13

REMATE

ANTERIOR

CONCORDIA

Por Juan Carlos Delía
Mat. COMPER 366

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Ester Pons, en, autos caratulados Concordia Card SA s/ Quiebra, Expte. N° CQ 015 s/ Incidente de liquidación de bienes", Expte. N° CQ 015/14, comunica por cinco veces que el día 27 de Mayo de 2013 a las 09:00 hs., el martillero Sr. Juan Carlos Delía, Mat. COMPER 366, subastará en el Salón de Remates de Tribunales, calle Mitre 28, 1er. Piso de esta ciudad, con y sin base, al contado y al mejor postor, los bienes muebles que seguidamente se detallan:

1.- Una PC con CPU Biswal con disco de 40 Gb wdewd800bb-22 jhe0, con monitor Bengho Serie DLM95C800016, teclado Biswal y mouse $ 1400.-

2.- Un escritorio de madera enchapado con dos cajones $ 250.-

3.- Un escritorio de madera enchapado con dos cajones $ 250.-

4.- Un equipo de aire acondicionado marca Carrier (ventana) sin número de serie $ 1.000.-

5.- Un aparato telefónico de cable marca Siemmens Mod. EuroSet 3020 $ 100.-

6.- Un aparato de radio marca Philips Portable AE2140 $ 30.-

7.- Lote de 8 (ocho) sillas con base de caño niquelado y asiento de PVC color negro $ 800.-

8.- Un equipo de computación con CPU Commodore N00043 -538-019-891, monitor marca Bangho Serie DLM 95 C800006, teclado Genios y mouse $ 1.600.-

9.- Un estabilizador de tensión CE Serie 439902661 $ 150.

10.- Un mostrador de madera enchapado con dos cajones $ 500.-

11.- Un mostrador de madera enchapado con dos cajones $ 500.-

12.- Un equipo de aire acondicionado marca Conqueror sin número de serie $ 1.000.-

13.- Dos sillones de base giratoria y tapizado en cuerina negra $ 300.-

14.- Un equipo de aire acondicionado marca Surrey sin número de serie $ 1.000.-

15.- Un escritorio de madera enchapado con un cajón $ 250.

16.- Cinco (5) pies de caño para cinta -fila de cajas $ 650.-

17.- Una maceta con planta $ 1.-

18.- Dos spot halógenos con soporte de caño $ 20.-

19.- Un cartel con la inscripción Concordia Card $ 100.

20.- Un equipo de aire acondicionado tipo Split marca Sanyo frío calor sin número de serie $ 1.000.-

21.- Un equipo de alarma sin marca con teclado, batería, bocina y un detector $ 500.-

22.- Lote de tres módulos de madera enchapada con dos puertas corredizas cada uno y un estante $ 450.-

23.- Un lote de siete ficheros metálicos de cuatro cajones cada uno, para carpetas colgantes $ 3.500.

24.- Un armario de cuatro cajones corredizos para carpeta correditza en madera enchapado (con carpeta) $ 500.-

25.- Una calculadora con rollo marca Cifra Mod. 441 PD en mal estado de conservación $ 50.-

26.- Una máquina contadora de billetes marca Galantz, Serie KLD201012009506 $ 800.-

27.- Una máquina contadora de billetes marca Galantz, Serie 06110070 $ 800.-

28.- Una calculadora marca Casio HR150TM $ 160.-

29.- Una estufa halógena marca Douglas $ 150.-

30.- Un caloventor marca Alpaca Serie 09110118000 $ 100.-

31.- Una calculadora marca Cifra mod. 461PQ Serie 51047200 $ 160.-

32.- Tres teclados en desuso $ 20.-

33.- Un armario metálico de dos puertas y estantes con caja de seguridad con llave $ 600.-

34.- Una estufa alógena marca Douglas $ 150.-

35.- Un ventilador de pie marca Bonn sin número de serie $ 250.-

36.- Un armario de madera enchapado con dos puertas corredizas y estantes $ 350.-

37.- Un matafuego marca Mata color rojo $ 100.-

38.- Un armario de madera enchapado de tres puertas y estante $ 350.-

39.- Un armario de madera enchapado de tres puertas y estante $ 350.-

40.- Un monitor de PC marca Bangho Serie DLM95C800061 $ 600.-

41.- Un monitor de PC marca Bangho Serie DLM95C800047 $ 600.-

42.- Un monitor de PC marca Samsung, Serie V89GHG9NZ313041W $ 600.-

43.- Un escritorio de madera enchapada con un cajón $ 200.

44.- Una impresora Epson Mod. Stylus C43 UX, Serie FAXY197996 sin tapa $ 70.-

45.- Una batería de auto marca Indiel DLO57CD $ 250.-

46.- Un escritorio con base de caño niquelado y tapa de madera enchapada con 6 cajones $ 300.-

47.- Un CPU sin marca ni número $ 50.-
48.- Una lámpara de mesa color negro (pie dañado) $ 70.
49.- Un escritorio de madera enchapada con dos cajones $ 250.-
50.- Una mesa de teléfono con dos estantes y 4 ruedas en madera enchapada $ 100.-
51.- Una silla de PVC color negro $ 50.-
52.- Una silla de PVC color negro con asiento rojo $ 50.
53.- Una silla de PVC, giratoria color negro $ 100.-
54.- Un sillón de PVC giratorio con tapizado de tela y regulable en altura $ 250.-
55.- Un destructor de documentos marca Cifra $ 220.-
56.- Un aparato telefónico Panacom Serie 20101005030 $ 80.-
57.- Un aparato telefónico Panasonic, mod. KX-TS5LX-B $ 100.-
58.- Un aparato telefónico Panasonic, mod. KX-TS500AG $ 100.-
59.- Un aparato telefónico Ibratele mod. BRM1218 $ 80.
60.- Un aparato telefónico General Electric, Designer Phone $ 80.-
61.- Un aparato telefónico inalábrico Panasonic KX-TG2820LAB $ 100.-
62.- Un aparato telefónico Alcatel, Mod. EX29376-A $ 80.-
63.- Una impresora de punto (planillera) Epson FX 1180 $ 200.-
64.- Un escritorio de madera enchapada con 6 cajones y tapa de vidrio $ 450.-
65.- Un sillón de escritorio con respaldo alto, tapizado en cuerina, giratorio y regulable en altura $ 150.-
66.- Un CPU sin marca, teclado y mouse y monitor Samsung, mod. 9338Nplus Serie CM19HQBS716076E $ 150.-
67.- Una impresora scaner HPSC1410 en desuso $ 30.-
68.- Una mesa con ruedas de madera enchapada $ 70.-
69.- Un tablón con dos caballetes $ 150.-
70.- Un módulo de madera enchapada con dos puertas corredizas $ 150.-
71.- Una heladera portátil Sharper Image Design mod. S1714SL2 de una puerta $ 300.-
72.- Un estabilizador de tensión MGE Nova 600 AVR $ 150.
73.- Una pintura con dos caballetes $ 300.-
74.- Una copa de CEC Sub-Campeón Futbol 2005 (Trofeo) $ 70.
75.- Una calculadora con rollo marca Casio mod. HR-8TE $ 100.
76.- Una radio eléctrica y a pila Philips $ 50.-
77.- Un modem inalámbrico marca Arnet ZTEZXV10H108L $ 50.
78.- Un escritorio de madera enchapada con dos cajones y estantes superiores $ 250.
79.- Un modulo en madera enchapada con dos puertas y estantes $ 150.
80.- Un estabilizador de tensión marca Lyon mod. TCA 1200 $ 150.-
81.- Un ruter 8 ¼ marca Encore con transformador $ 100.
82.- Un CPU Datsun Serie 27954/14172 y teclado genios, mouse Genios y monitor Bangho MBL 1610 y estabilizador de tensión marca Eaton $ 1.400.-
83.- Un modular de madera enchapada con dos puertas corredizas con número 3 $ 150.-
84.- Un CPU marca Tonomac mod. TCD 335 Basic, con teclado inalámbrico Logitech y Mouse inalámbrico sin marca $ 400.
85.- Un estabilizador de tensión para 6 enchufes SIC, Serie 24899 $ 100.-
86.- Dos pantallas polipropileno para iluminación $ 150.
87.- Un spot de iluminación halógeno $ 70.-
88.- Una central de telefónica marca Siemens mod. HIPath 1120 con sus respectivos manuales de instalación y manejo $ 800.-
89.- Un rollo de manguera color verde $ 40.-
90.- Un turbo circulador fijo marca Morris, color blanco $ 100.-
91.- Un equipo de monitoreo por TV con cuatro cámaras CCD mod. SH31, una cámara Samsung SSNR mod. SDC415, 4 transformadores 12 volts, un monitor Benq modelo Semseye 6922 HD AL y un comando circuito cerrado para 8 cámaras mod. H264 con su respectivo cableado $ 4.200.-
92.- Un equipo de computación compuesto por monitor marca View Sonic VA 721 Serie P37051980288, teclado genios, mouse y CPU Performance $ 1.400.-
93.- Una calculadora-registradora marca Olivetti mod. Logos 802 Serie 80900714 $ 200.-
94.- Un cajón de escritorio con separador de billetes $ 140.-
95.- Dos sillones de PVC giratorios regulables en altura con tapizado de tela gris $ 170.-
96.- Un monitor de PC marca LG mod. Flatron L1750S Serie 50NSPYR99418 $ 650.
97.- Un ruter para red inalámbrico HT2000 ESM-LCD $ 100.-
98.- Un módulo en madera enchapada con tapa superior $ 150.

Conforme a las resoluciones que así lo ordenan y que en sus partes pertinentes dicen: Concordia, 22 de Marzo de 2013. Visto... Resuelvo: 2).- Decretar la venta en subasta, al contado y al mejor postor y con la base propuesta por el Sr. martillero, de los bienes muebles individualizados, a Fs. 37/38.-

La subasta se llevará cabo en la Sala de Subastas del edificio de Tribunales sito en calle Mitre N° 28 primer piso, de esta ciudad, por el martillero designado en autos.

Ante la inexistencia de postores con base, inmediatamente se procederá ofrecer los bienes con la base reducida en un veinticinco por ciento (25%) previa constatación actuarial, y en caso de fracaso del segundo intento, también constatado actuarialmente, se procederá ofrecer sin base.

Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero, y que los gastos de traslado o desmantelamiento de los bienes adquiridos, como así también los Impuestos Provinciales y el I.V.A. si correspondiere, son a su total y exclusivo cargo.

4).- Respecto a la aceptación de ofertas directas, ante la efectiva presentación del interesado, se proveerá... Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza.

Y "Concordia, 12 de Abril de 2013.- Visto:... Resuelvo: 1).- Señalar la subasta pública para el remate de los bienes dispuesta a fs. 40/41, para el día 27 de Mayo de 2013 a la hora 09:00 con la base propuesta por el Sr. martillero.- 2).- Mandar publicar Edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos). Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar los mismos se establece los días 23 y 24 de Mayo de 2013 en el horario de 9 a 11 hs., debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle La Rioja 830 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de comercio.

El comprador sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal). El expediente podrá ser consultado por los interesados. A sus efectos se transcribe el Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Concordia, 6 de mayo de 2013 **María Ester Pons**, secretaria.

F.C.S. 00091515 5 v./15.5.13

USUCAPION

NUEVA

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 2, de quien suscribe, en los autos caratulados Boller Teresa Fanni y otro c/ Villarraza Benito Rosa s/ Usucapión, Expte. Nº, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de Benito Rosa Villarraza, DNI 2.027.145, con último domicilio conocido en calle San Juan nº 136, de la ciudad de Paraná, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Distrito María Grande, con una superficie de 15.121,85 m2., plano Nº 182.849, matrícula 5830, con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta 1-2 al rumbo S 76º 37' E de 29,99 m., que linda con Club Atlético Litoral.

SURESTE: recta 2-3 al rumbo S 22º 25' O de 270,30 m., que hasta los 149,25 m., le corresponde a planta urbana y los restantes 121,05 m., perteneced al ejido, que linda con José Enrique Tomás Pautasso y Abel Nazario Olier.

Al SUROESTE: recta 3-4 al rumbo N 63º 00' O de 93,28 m., que linda con Abel Nazario Olier.

Y al NOROESTE: recta 4-5 al rumbo N 29º 11' E de 121,19 m., que hasta los 99,58 m., le corresponde al ejido y los restantes 21,61 m., pertenece a planta urbana, que linda con calle pública; recta 5-6 al rumbo S 60º 49' E de 50,00 m.; recta 6-7 al rumbo N 29º 11' E de 42,00 m.; recta 7-8 al rumbo N 60º 49' O de 50,00 m.; que lindan con Teresa Fanni Boller de Pautasso y otro; recta 8-9 al rumbo N 29º 11' E de 3,64 m., que linda con calle pública; recta 9-10 al rumbo S 83º 41' E de 64,71 m.; recta 10-11 al rumbo N 8º 32' E de 25,00 m.; recta 11-12 al rumbo N 36º 28' O de 6,00 m.; recta 12-13 al rumbo N 81º 28' O de 48,46 m.; que lindan con Teresa Fanni Boller de Pautasso y otro; recta 13-14 al rumbo N 29º 12' E de 16,03 m.; que linda con calle Pública; recta 14-15 al rumbo S 81º 29' E de 42,80 m.; recta 15-16 al rumbo N 53º 31' E de 6,00 m.; recta 16-1 al rumbo N 8º 31' E de 28,79 m., que lindan con Teresa Fanni Boller de Pautasso y otro.

La citación y emplazamiento es para que los nombrados comparezcan a tomar intervención en autos, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de continuar la defensora de ausentes, designada, Dra. Olga Clara Trulls, Art. 329 CPCyC.

Paraná, 24 de abril de 2013 **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 00091564 2 v./13.5.13

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena Art. 12 CP, conforme lo resuelto por esta Excma. Cámara Primera en lo Criminal de Paraná, Sala I, en la causa Nº 5729, caratulada Gómez Lorena Sonia Vanina s/ Homicidio agravado por el víncu-

lo, y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil trece (...) SENTENCIA: I) (...). II) Declarar a LORENA SONIA VANINA GOMEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autora material y responsable del delito de homicidio calificado por el vínculo mediando circunstancias extraordinarias de atenuación y condenarla a la pena de nueve años de prisión efectiva y accesorias legales, Arts. 5, 12, 40, 41 y 80 Inc. 1) y último párrafo del Código Penal, disponiéndose que atento a que es madre de una niña de 2 años de edad, deberá cumplir la pena impuesta bajo la modalidad de la prisión domiciliaria, conforme lo previsto en los Arts. 10, Inc. f) del Código Penal y 32 Inc. f) de la Ley 24.660, texto según Ley 26.472, por lo cual deberá residir en el domicilio de calle Laprida s/n, de Lucas González, Dpto. Nogoyá, vivienda de la que no podrá salir sin la debida orden judicial, bajo apercibimientos de revocarse este beneficio en caso de incumplimiento, todo ello sin perjuicio de lo que oportunamente resuelva el señor Juez de Ejecución de Sentencias y Medidas de Seguridad de esta jurisdicción respecto a la supervisión de esta medida alternativa de ejecución de la pena de prisión, una vez puesto a su disposición.

III) (...). IV) (...). V) (...). VI) (...). VII) (...). VIII) (...) Fdo. Dres. Chemez, Giorgio, Perotti, vocales. Ante mí: Dra. Nancy G. Bizai, secretaria.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 26.11.2021.

Paraná, 7 de mayo de 2013 **Nancy G. Bizai,** secretaria.

10909 3 v./13.5.13

— — —

Bajo el título Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena Art. 12 CP, conforme lo resuelto por esta Excma. Cámara Primera en lo Criminal de Paraná, Sala I, en la causa Nº 5632, caratulada Hemmerling Dante Guillermo, Montenegro Oscar Damián s/ Homicidio, y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce... SENTENCIA: I) Declarar a DANTE GUILLERMO HEMMERLING, filiado ut supra, autor material y penalmente responsable del delito de homicidio simple y en consecuencia, condenarlo a la pena de ocho años de prisión de efectivo cumplimiento, más las accesorias legales, Arts.79 y 12 del CP.

II) Imponer a cargo del condenado las costas del proceso, pero eximiéndolo de su efectivo pago en razón de la situación socioeconómica en la que se encuentra.

III) Disponer la guarda, de los efectos secuestrados por el término de un (1) año, finalizado el cual, si no se hubiesen presentado peticiones de restitución, se procederá a su decomiso y destrucción, Arts. 539, 540 y 542 del CPP.

IV) Convertir en definitiva la entrega de los equinos mencionados a fs. 318 y 420, realizada la Sra. Gladis Noemí Acosta y la realizada en carácter de depositario judicial provisorio a la Sra. María Isabel Vera.

V) Levantar la medida cautelar trabada en autos.

VI) Practicar por Secretaría cómputo de pena.

VII) Comunicar la presente solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Boletín Oficial, Registro Civil y Capacidad de las Personas, Registro Público de la Propiedad y demás comunicaciones pertinentes.

VIII) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese. Fdo. Dres. Giorgio, Vírgala, Ruhl, vocales. Ante mí: Dra. Mariana Montefiori, secretaria subgte..

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 9.8.2020 (nueve de agosto de dos mil veinte).

Paraná, 3 de mayo de 2013 **Nancy G. Bizai,** secretaria.

10910 3 v./13.5.13

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 02/13

De conformidad a lo dispuesto por la Procuración General de la Provincia de Entre Ríos, por resolución de fecha 4 de abril de dos mil trece, llámese a Licitación Pública Nº 02/13, por la provisión de un (1) vehículo para uso de los Ministerios Públicos de la Provincia de Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1º piso, sobre calle Córdoba, Edificio Tribunales, Laprida Nº 250, Paraná (ER), de lunes a viernes de 7 horas a 13 horas, Tel. 0343 4209434.

VALOR DEL PLIEGO: $ 250.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1º piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de mayo de dos mil trece a las 11 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1º piso, Paraná (ER), Cr. Sebastián Inveninato.

F. 00013492 3 v./10.5.13

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 23/13

OBJETO: adquirir una (1) unidad ininterrumpida de Energía UPS.

DESTINO: Dirección General de Informática.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 27.5.13 a las 09.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Corrientes Nº 187, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos ($ 200).

Paraná, 6 de mayo de 2013 – **Eugenio H. Argüelles**, director general de contrataciones MEHF.

F. 00013494 3 v./10.5.13

— — —

GOBIERNO MUNICIPAL DE
LA CIUDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 35/13

OBJETO: Adquisición de luminarias de alto rendimiento cuya provisión estará destinada a la segunda etapa del cronograma de obra de PRONUREE.

APERTURA: 15 de mayo de 2013 a las 11 en el Dirección de Suministros, Villaguay 721, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: En Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000

F. 00013495 3 v./10.5.13

ENERGIA DE ENTRE RIOS SA - ENERSA
Licitación por Concurso Privado Nº 2013-0150

Energía de Entre Ríos SA (ENERSA), convoca a la licitación por concurso privado para la construcción, provisión y montaje de la Estación Transformadora de 132 kV “Uruguay Sur”.

VENTA DE PLIEGOS: los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo Nº 500, de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 15 horas, desde el día 10 de mayo de 2013 y hasta el día 10 de junio de 2013, inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para la apertura de ofertas, la que será realizada el día 26 de junio de 2013 a las 11 horas, en la sede social de Energía de Entre Ríos SA, sita en calle Buenos Aires 87, 2º piso, de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos.

Los pliegos se deben abonar al contado mediante depósito bancario en efectivo, en las cuentas bancarias de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar, rclivio@enersa.com.ar

Mario A. Quiroga, gerente de Área de Administración, Finanzas y Logística ENERSA.

F.C.S. 00091441 3 v./10.5.13

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 12/13

OBJETO: adquisición de un vehículo tipo SUV.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos veintidós mil ($ 322.000).

FECHA DE APERTURA: 31/05/13 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda.Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.-

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.-

INFORMES: Dirección de Mantenimiento y Suministros, Dpto. Compras, Brasil N° 1050, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248074 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatrocientos ($ 400).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, **Jorge Abel Rodríguez**, director administrador DPV.

F. 00013500 3 v./13.5.13

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 07/13

OBJETO: contratación de mano de obra y provisión de materiales para la repavimentación de ocho cuadras de la trama asfáltica de la ciudad de Crespo.

PRESUPUESTO OFICIAL: ochocientos mil pesos ($ 800.000).

COSTO DEL PLIEGO: quinientos pesos ($ 500).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de mayo de 2013, a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Ariel J. Robles, presidente municipal; **Leonor E. Winderholler,** secretaria de Economía, Hacienda y Administración.

F. 00013501 3 v./13.5.13

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 05/2013
Decreto Nº 638/13 DE

OBJETO: llámase a Licitación Pública Nº 05/2013, que interesa la pavimentación de calles en sector urbano, ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: a retirar en Tesorería Municipal los días hábiles de 7 a 12 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 29 de mayo de 2013, a las 10 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil con 00/100 ($ 1.000).

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón trescientos veinticuatro mil ciento cuarenta y seis con 00/100 ($ 1.324.146).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Tel. (03456) 481119, Fax 481419.

Federación, mayo de 2013 – **Carlos J. Cecco**, presidente municipal; **Jorge L. Carballo Tajes**, secretario de Gob. y Hacienda.

F. 00013496 3 v./10.5.13

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO MUNICIPAL DE
LA CIUDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 45/2013

OBJETO: Adquisición de 3.150 kg de Tela Polar Antipeeling Standar.

APERTURA: 17 de mayo de 2013, a las 10.30, en Dirección de Suministros, Villaguay 721, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 300.

F. 00013506 3 v./14.5.13

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 11/13

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 443/13, convócase a Licitación Pública Nº 11/13, para la adquisición de una motoniveladora 0 Km., motor diesel, potencia mínima 150 HP, contra entrega como parte de pago de motoniveladora usada CMZ, Zanello, año 2008, tasada en $ 380.000.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ochocientos ochenta mil ($ 880.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada, de la ciudad de Viale, el día 23 de mayo de 2013, o su siguiente hábil, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS E INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o Telefax Nº (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos ochocientos ochenta ($ 880).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de cinco días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 7 de mayo de 2013 – **Estelio L. Urchueguia,** presidente municipal; **Eduardo E. Ferreyra,** secretario de Gobierno.

F. 00013507 3 v./14.5.13

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 24/13

OBJETO: adquirir insumos para pacientes diabéticos.

DESTINO: Programa de Diabetes que lleva a cabo la Dirección de Epidemiología dependiente del Ministerio de Salud.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 28.5.13 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Corrientes Nº 187, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos cincuenta ($ 250).

Paraná, 8 de mayo de 2013 – **Eugenio H. Argüelles**, director general de contrataciones MEHF.

F. 00013508 3 v./14.5.13

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 6/2013
Decreto Nº 963/2013

OBJETO: adquisición de un (1) equipo compactador de residuos domiciliarios, carga trasera, nuevo, 0 Km., modelo año 2013, que será destinado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, para realizar la prestación del servicio de recolección de residuos en la ciudad, con fuente de financiamiento del tesoro municipal, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese al presupuesto oficial en la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil ochocientos ($ 1.800).

APERTURA DE OFERTAS: el día 24 de mayo de 2013 a la hora 10.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, días hábiles de 7.30 a 12.30.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 7 de mayo de 2013 – **Germán Grané**, secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

F. 00013505 3 v./14.5.13

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION PILOTOS ENTRERRIANOS
DE MOTOS Y AUTOS
Convocatoria

Señor socio: la comisión directiva de APEMA, comunica a Ud., que el día 18 de mayo de 2013 a las 21.30 horas, en el domicilio de calle Marconi Nº 837 bis, de seta ciudad de Paraná, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.

2 – Balance general cerrado al 31 de diciembre de 2012, cuenta de recursos y gastos, memoria anual e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 – Renovación total de comisión directiva.

4 – Aumento de cuota societaria o buscar otras alternativas para generar ingresos.

5 – Calendario de competencias para el resto del año en las distintas categorías que fiscaliza APEMA.

6 – Designación de dos socios o integrantes de comisión directiva para que en representación de APEMA se reactiven los trámites pertinentes para conformar la Federación Entrerriana de Motociclismo.

NOTA: transcurrido los 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria, se realizará la asamblea con el número de socios presentes (Art. 24 del estatuto social).

Roberto O. Hillairet, presidente; **Lorena M. Hillairet**, secretaria.

F.C.S. 00091546 2 v./13.5.13

AGRUPACION SANTOS FC
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas estatutarias, se convoca a los señores socios de la Agrupación Santos FC, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de mayo de 2013, a las 20 horas, en la sede social de calle 25 de Junio N° 735, de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y el secretario general, firmen el acta de la asamblea.

2 – Tratamiento de la memoria, estado de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, notas de los estados contables, informe del auditor, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 04, iniciado el 1 de enero de 2012 y finalizado el 31 de diciembre de 2012.

3 – Tratamiento del resultado del ejercicio.

Rubén Sarmiento, presidente; **Héctor Jatón**, secretario.

F.C.S. 00091560 2 v./13.5.13

— — —

COLON

HUGHES FUTBOL CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Hughes Fútbol Club, con sede social en Colonia Hughes en Dpto. Colón (ER), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de mayo de 2013 a las 17.30 horas, en su sede, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio económico Nº 18 cerrado al 31.12.2012.

3 – Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta.

4 – Renovación total de la comisión directiva y revisora de cuentas.

De acuerdo a los estatutos sociales, en caso de no reunirse el quórum requerido, la asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada por la convocatoria con cualquier número de asistentes.

La comisión directiva.

F.C.S. 00091558 1 v./10.5.13

— — —

CIRCULO DE SUBOFICIALES DE
SUBPREFECTURA DE COLON
STELLA MARIS
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad con lo establecido por el Art. 35 del estatuto social y lo dispuesto por la comisión directiva de esta entidad civil, en su reunión del 26 de abril de 2013, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 24 de mayo de 2013 a las 18 horas, en el local de la calle Chacabuco 120, de la ciudad de Colón (ER), para considerar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la asamblea.

2 – Informe de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3 – Consideración de la memoria, el inventario, balance general, planillas correspondientes y el informe de revisor de cuentas correspondientes al ejercicio económico N° 30-2012.

4 – Renovación total de la comisión directiva y el revisor de cuentas.

De acuerdo con el Art. 34 de los estatutos sociales, en caso de no reunirse el quórum requerido, la asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada por la convocatoria con cualquier número de asistentes.

La comisión directiva.

F.C.S. 00091559 1 v./10.5.13

FEDERACION

COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION CITRICOLA VILLA DEL ROSARIO LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. N° 30 de nuestro estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de mayo de 2013, a las 19 horas, en la sede de la Cooperativa de Comercialización e Industrialización Citrícola de Villa del Rosario Limitada, sito en calle Belgrano 25, de la localidad de Villa del Rosario (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y elección de dos señores socios para que labren y suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 – Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico N° 10, iniciado el 1 de enero de 2012 y finalizado el 31 de diciembre de 2012.

4 – Elección de tres asociados para constituir la mesa escrutadora.

5 – Elección de los miembros titulares en reemplazo de los señores Rubén J. Perini, Benito Lobato, Leopoldo Stivanello y César Lobato, que cesan en sus mandatos, de acuerdo el Art. 48 de nuestro estatuto, dos suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Art. 32: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Villa del Rosario, abril de 2013 – **Rubén J. Perini**, presidente; **Víctor H. Zampedri**, secretario.

F.C.S. 00091556 1 v./10.5.13

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BLACK RIVER

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del Club Social y Deportivo Black River, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de mayo 2013, a la hora 20.30, en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Explicación de los motivos por los cuales se llama a asamblea general ordinaria fuera de término.

3 – Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al período 1 de noviembre de 2011 – 31 de octubre de 2012.

4 – Aumento de la cuota social.

5 – Elección de los miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas para el próximo período estatutario.

6 – Designación de dos asambleístas para la firma del acta de la asamblea.

Estatuto social Art. 32: La asamblea general ordinaria se llevará a cabo a la hora fijada en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voz y voto o media hora más tarde cualquiera sea el número de socios presentes.

Marta Dorrego, presidente; **Pedro Bettendorff**, secretario.

F.C.S. 00091529 1 v./10.5.13

— — —

R. DEL TALA

SOCIEDAD RURAL GOBERNADOR MACIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Rural Gdor. Maciá, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el jueves 30 de mayo de 2013, en su sede social, a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día:

— Consideración de la asamblea y elección de dos asociados para que firmen el acta junto con presidente y secretario.

– Consideración de memoria anual, comprendidos entre el 1 de octubre de 2011 y hasta 30 de setiembre de 2012.

— Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas por períodos iguales.

— Elección de tres asociados para constituir la mesa escrutadora de votos.

— Renovación parcial de miembros de la comisión directiva por cesación de mandatos.

De los estatutos: la asamblea sesionará válidamente con quórum en la mitad más uno de los socios con derecho a voto en la primera convocatoria y una hora más tarde con el número de socios presentes.

Norberto Ferrari, presidente; **Paul Reynoso**, secretario.

F.C.S. 00091530 1 v./10.5.13

CITACION

NUEVA

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

a RODOLFO JAVIER SANCHEZ y otra

En las actuaciones individualizadas bajo ficha 37637, Expte. 77264, año 2004, se cita y emplaza a los señores RODOLFO JAVIER SANCHEZ, MI N° 20.100.870 y GABRIELA NOEMI LOPEZ, MI N° 21.839.565 y/o sus sucesores o herederos para que comparezcan en el término de cinco (5) días a este instituto a defender sus derechos bajo apercibimiento de tener por resuelto el contrato suscripto conforme lo dispuesto por el artículo 1204 del Código Civil cc. y ss. y la Ley 7060.

F. 00013504 3 v./14.5.13

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica al Sr. LUIS CESAR CASTRO y a la Sra. ESTER RAMONA CRUZ, que en el Expte. Nº 54247-125033-2011, caratulado “Romero Sonia Carina”, ha recaído la Resolución de Directorio IAPV Nº 0771, de fecha 30 de abril de 2013, la cual dispone: “Dejar sin efecto la adjudicación y declarar resuelto de pleno derecho el contrato de venta suscripto entre el matrimonio Castro Luis César y Cruz Ester Ramona y este IAPV, en fecha 27 de mayo de 1988, en la ciudad de Paraná.

F. 00013503 3 v./13.5.13

INTIMACION

NUEVA

PARANA

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de mayo de dos mil trece, reunidas las integrantes del Tribunal de Honor del Colegio de Obstetras de Entre Ríos, luego de analizada la causa girada por la comisión directiva mediante Res. Nº 3/2011, se resuelve, en los términos del Art. 51º de la ley 7897 (B.O. 14/04/87), intimar por este único medio y por el plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días desde la última publicación del edicto, procedan a ejercitar su derecho de defensa y el ofrecimiento de las pruebas que consideren necesarias las matriculadas: Arlettaz, Marisa (Mat. Nº 153); Ducret, Elina (Mat. Nº 194); Viera, Silvia (Mat. Nº 230); Stur, M. Rita (Mat. Nº 219); Scattone, Carolina (Mat. Nº 231); Marino, M. José (Mat. Nº235); Gómez, Mónica (Mat. Nº 313); Gatti, Marta (Mat. Nº 37); Florentin, Blanca R. (Mat. Nº 182); Fernández, M. Evangelina (Mat. Nº 360); Vila Baeten, Leticia (Mat. Nº 214); Recalde, Blanca (Mat. Nº 136); Leguiza, Adriana (Mat. Nº 102); Clotet, Claudia (Mat. Nº 100); Biesel Rieger, Brígida (Mat. Nº 206); Flores, M. Laura (Mat. Nº 314); Minazzoli, Vilma (Mat. Nº 171); Portugal Resio, Silvia (Mat. Nº 180) y Fransoy, Mónica (Mat. Nº 19), a quienes la Comisión Directiva del Colegio de Obstetras de Entre Ríos, en ejercicio del Art. 50º Inc. f) de la ley 7897, concreta y específicamente les imputa adeudar cuotas del CODER y no haber comparecido a dar explicaciones ni a suscribir convenio de pago alguno, pese a haber sido en dos oportunidades debidamente intimadas a ello y sin perjuicio de correos electrónicos y demás modos en que se dio a conocer esta resolución, violándose de modo inexcusable el Art. 28º Inc. a) de la Ley 7897, que constituye falta grave, con entidad para habilitar la sanción de suspensión en la matrícula por el plazo de hasta un año.-

Fabiola Facello, presidenta, **Mariana Martínez**, vocal; **Alejandra Castillón,** vocal.

F.C.S. 00091524 2 v./13.5.13

NOMINA DE AUTORIDADES

NUEVA

PARANA

PRO – PROPUESTA REPUBLICADA – DISTRITO ENTRE RIOS

La Junta Electoral Provincial de PRO-Propuesta Republicana -Distrito Entre Ríos- comunica la nómina de autoridades proclamadas en el marco de las internas partidarias 2013/2015:

1) Consejo Directivo Provincial: Presidente: Armando Saliva (Cdia), Vicepresidente 1º: Edgardo Rodolfo López Osuna (Pná), Vicepresidente 2º: Héctor Mauro Vazon (Uguay), Presidente Juventud: Héctor Daniel Venturini (Pná). Vocales: Augusto Lafferriere (Nyá.), Roberto Bahler Ahumada (Uguay.) Juan Carlos Fuser (Cdia.), Emanuel Gainza (Pná.) Julia Alejandra Garioni Orsuza (Pná.), Javier Esteban Malavasi (Pná.) Agustín Raccuglia (Pná.) Jorge O. Goyeneche (Cdia.), Ricardo Rafael Mathé (S.Sdor.) Aníbal Celso Torrant (Colón), Carlos Hernán Dure (Nyá.) Vocales Suplentes: Jorge Osvaldo Ferreyra (Colón), Daniel Mazzucha (Uguay.) Duilio Javier Hereñu (Nyá.) María Angélica Fernández (Pná.) María Victoria Miller (Cdia.) María del Pilar Brocal (Pná.) Joaquín Rodolfo López Osuna (Pná.) María Angélica Bisso (Pná.) Apoderada: Josefina B. Etienot (Pná.).

2) Junta Departamental Paraná: Presidente: Luis Orlando Nuñez, Vicepresidente: Héctor Martín Venturini, Secretaria General: Claudia Manfroni, Secretario Juventud: Cayetano Latorre, Vocales: Francisco Blaha, Genoveva Hilda Buscema, Maira Daiana Gauna. Vocales Suplentes: Ignacio Dell Unti, Nicolás Banega, María Evelyn Portillo.

Asambleístas Departamental Paraná: Silvia Edith Onores, Brenda Luciana Zapata, Isaac Zapata, Gonzalo Alexis Gandolfo, Alfredo Enrique Navarro, Emiliano Luis Langhi, Esteban Amado Vitor, Néstor Jesús Spesot, Laura Van Dembroucke.

3) Junta Departamental Concordia: Presidente: Armando Saliva, Vicepresidente: Luis Martin Dri, Secretario General: Carlos Adhemar Dri, Secretario Juventud: Iván Meichtry, Vocales: Carlos Ignacio Camaño, María Mila-

gros Techera, Antonio Alberto Fernández, Vocales Suplentes: Jorge Osvaldo Goyeneche, Manuel Gerónimo Leon, Roxana Noemí Espinosa Asambleístas Departamental Concordia: Miguel Horacio Dri, Walter Gustavo Oliveri, Elsie Rafaela Borrego, Dominga Celina Cabrera, Juan Manuel Calza, Juan Bautista Carlos Castex, María del Carmen Diaz, Celina Gabriela Leon, Paola Clara Fernández.

4) Junta Departamental Uruguay: Presidente: Juan José Zuluaga, Vicepresidente: Jorge Diego Satto, Secretario General: Rocío Guadalupe Garcia, Secretario Juventud: Julián Eduardo Cohen, Vocales: Carlos Alberto Dutra, Patricia Gabriela Sanabria, German Rodolfo Muller. Vocales Suplentes: Flavia Milena Reyes, María Mónica Cañete, Sebastián Abel Acosta. Asambleístas Departamental Uruguay: Patricia Mabel Bacigalupo, Diego Erasmo Satto, Walter Dario Magri, Lucas Daniel Scevola, Noelia Elisa Notari.

Paraná, 28 de abril de 2013 – **Sara Lescano, Dora Orzusa**, Junta Electoral PRO.

10911 1 v./10.5.13

RESOLUCIONES

ANTERIORES

PARANA

CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS

Paraná, 30 de abril de 2013

VISTO:

La Resolución Nro. 2400;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Nº 2400 establece el cronograma para la elecciones de Consejeros para el período 2013-2015;

Que dicho cronograma fijo el 17/05/2013, la fecha para la realización del acto eleccionario;

Que el Superior Tribunal de Justicia dispuso Inhábil Judicial para todo el Poder Judicial de la provincia de Entre Ríos durante los días 16 y 17 de mayo de 2013; en el marco de las "XXII Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina";

Que atento a ello este Directorio evaluó la necesidad de cambiar la fecha del acto eleccionario;

Por ello;

El Directorio de la Caja
Forense de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º: Postergar la fecha del acto eleccionario para el día 20 de mayo de 2013.

Art. 2º: Notificar, comunicar, registrar y archivar.

Pablo J. Franco, presidente; **José M. Banchero Marozzi**, secretario.

F.C.S. 00091471 3 v./10.5.13

— — —

INSTITUTO PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD

RESOLUCIÓN Nº 4/2013-IProDi

Expte. Nº 1338470/12.

Paraná, 22 de abril de 2013

VISTO:

La solicitud de la Escuela Privada de Educación Integral Nº 19 "Nuestra Señora de la Divina Providencia" mediante Expediente Nº 1338470 y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo se tramita la categorización e inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad de la Institución Escuela Privada de Educación Integral Nº 19 "Nuestra Señora de la Divina Providencia", en las modalidad prestacional educación general básica.

Que la Institución cuenta con domicilio legal y real en la calle José María Paz Nº 1416, de la ciudad de Paraná, Código Postal 3.100, Provincia de Entre Ríos.

Que obra agregada al expediente el Acta de Auditoría en terreno llevada a cabo el día 27 de marzo de 2013, en la que consta que se ha procedido a notificar al Representante Legal del Establecimiento.

Que se ha procedido a la evaluación de los antecedentes de los servicios de la mencionada Institución según el Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad aprobado por Resolución Ministerial Nº 1328/06.

Que para la evaluación mencionada se han utilizado las Guías de Evaluación aprobadas por Resolución 14/00 del Directorio de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad y Resolución Ministerial Nº 47/01.

Que la Junta Evaluadora emitió el Informe Técnico que hace a su competencia, el día 15 de abril de 2013, en el que concluyó que la Institución se encuentra en condiciones de categorizar la modalidad de educación general básica, bajo la Categoría "B", con un cupo para treinta (30) asistidos, con una modalidad de concurrencia en jornada simple y jornada doble.

Que obra agregada al expediente la Declaración Jurada de Población Asistida correspondiente a la modalidad educación general básica, realizada por la Institución, cumplimentando el Punto 8.2.2 del Anexo I de la Resolución Nº 2/13 del Directorio de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad.

Que obra agregado al expediente el Formulario de Constancia de Categorización para la modalidad prestacional de educación general básica, correspondiendo el cupo otorgado a la misma, al máximo admitido de acuerdo a la capacidad física del establecimiento y el equipamiento efectivamente existente al momento de la Auditoría, conforme el Punto 8.2.3 de la precitada resolución.

Que la Asesoría Legal de la Jurisdicción ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se emite en uso de atribuciones y facultades conferidas a esta Dirección General por la Carta Orgánica de este Organismo Decreto Nº 1985/2004 GOB. y sus modificatorios;

Por ello;

La Articuladora de Políticas Integrales de Discapacidad a cargo de la Dirección General del instituto Provincial de Discapacidad
R E S U E L V E :

Art. 1º: Categorícese a la Institución Escuela Privada de Educación Integral Nº 19 "Nuestra Señora de la Divina Providencia", CUIT Nº 30-69047547-9, con domicilio legal y real en la calle José María Paz Nº 1416, de la ciudad de Paraná, Código Postal 3.100, Provincia de Entre Ríos, en la modalidad prestacional de educación general básica.

Art. 2º: Encuádrese la atención brindada por el citado establecimiento bajo la modalidad prestacional de educación general básica, Categoría "B", con un cupo para treinta (30) asistidos, con una modalidad de concurrencia en jornada en jornada simple y jornada doble.

Art. 3º: Inscríbase a la Institución Escuela Privada de Educación Integral Nº 19 "Nuestra Señora de la Divina Providencia" en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

Art. 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Flavia Cristina Mena, articuladora de Políticas Integrales de Discapacidad a/c Dirección General IPRODI.

F. 00013502 3 v./13.5.13

AUMENTO DE CAPITAL

NUEVO

PARANA

LUIS LOSI SA

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

Acta de asamblea N° 23 (Veintitrés): En la ciudad de Paraná a los treinta días del mes de enero del año dos mil trece, en el local social de Avenida de las Américas 2604, de la ciudad de Paraná, previamente convocada, se reúne la Asamblea Ordinaria de Accionistas de LUIS LOSI SA.

Han registrado previamente su asistencia en el Libro respectivo y se encuentran presente cuatro (4) señores accionistas, titulares de 1.100.000 (un millón cien mil) acciones, de las cuales 400.000 (cuatrocientos mil) son de Clase "A", de cinco votos por acción, y 700.000 (setecientos mil) son de Clase "B", de un voto por acción, que dan derecho a 2.700.000 (dos millones setecientos mil) votos y representan un capital de $ 110.000.000,00 (ciento diez millones de pesos), es decir el 100,00% del total del capital social.

Bajo la presidencia del titular, señor Luis Losi, se da comienzo a la sesión siendo la hora quince.

En consideración el punto 1°, 2º, 3º, 4º del orden del día: "Emisión, suscripción e integración de las acciones correspondiente al aumento del capital social", el accionista Gabriel Pedro Losi propone proceder a la emisión de seiscientas sesenta mil (660.000) acciones ordinarias, escriturales, de Pesos Cien ($ 100,00) de valor nominal cada una, de las cuales doscientos cuarenta mil (240.000) son de clase "A", de cinco votos por acción, y las restantes cuatrocientos veinte mil (420.000) de clase "B", de un voto por acción, que El Directorio procederá a acreditar en las cuentas escriturales de los señores accionistas las acciones emitidas conforme a las pautas antedichas, en sus respectivas proporciones de participación, teniendo en cuenta que:

a) La cantidad de acciones de cada accionista resultará de dividir por cien el capital asignado conforme lo expresado, despreciando los restos menores de Pesos cincuenta ($ 50,00) e incrementado en una acción los restos mayores a dichos importes;

b) El total de acciones a recibir por cada accionista será discriminado en las dos clases en la misma proporción que representan una y otra en la emisión dispuesta por la presente Asamblea; propuesta que resulta aprobada por unanimidad. Se hace constar que, con dicha decisión, el Capital Social de LUIS LOSI S.A. asciende a la suma de ciento setenta y seis millones de pesos ($ 176.000.000,-).

Con relación al punto 5º, "Determinación del número de miembros titulares y suplentes que compondrán el Directorio y elección de los integrantes", se resuelve que el Directorio esté integrado por tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes y se designa como directores titulares a los señores Luis Losi, Gabriel Pedro Losi y Leda Inés Losi de Galuccio y como suplentes a los Señores Sara Catalina Stella Formente de Losi, Carlos Miguel Galuccio y Silvia Amalia Ortiz.

En consideración el punto 6°, "Elección de síndico titular y suplente", por unanimidad se designa síndico titular al Contador Público Fabio Danilo Delese y síndico suplente a la Contadora Pública Graciela María del Carmen Boaglio.

El señor Presidente hace constar que se han reunido accionistas que representan la totalidad del capital social y que todas las decisiones se han adoptado por unanimidad de las

acciones con derecho a voto, por lo que son aplicables a esta asamblea las disposiciones del artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, referida a asamblea unánime.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la asamblea siendo la hora diecisiete y diez minutos, labrándose la presente, que, previa lectura y ratificación, es firmada de conformidad por los designados al efecto.

Firmado: Luis Losi - Gabriel P. Losi – Leda I. Losi

Registro Público de Comercio – DIPJ – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 00091535 1 v./10.5.13

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

VOYAGE SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (DIPJ) se ha dispuesto publicar por un (1) día en el B.O. de la Pcia. Entre Ríos el siguiente edicto:

Por Asamblea Extraordinaria de fecha veinticinco de junio de dos mil doce, ratificada en fecha diecinueve de setiembre de dos mil doce, ambas con certificación de firmas por la Escribana Myriam W. Battaglia de Alloatti, Registro Notarial Nº 13 de Paraná, Entre Ríos, reunida la totalidad de los socios de la Sociedad "VOYAGE S.R.L." domiciliada en Paraná, Departamento Paraná, Pcia. de Entre Ríos, por unanimidad resolvieron:

A) Aceptar la renuncia de la Srta. Gabriela Carina Caminos al cargo de Gerente que ocupaba y administración de esta Sociedad, manifestada en la cláusula cuarta del contrato de cesión de cuotas celebrado en fecha 22.06.2012 por la Srta. Caminos a favor de los cesionarios Sres. Jonathan Alexis Kelly y Milton Alan Kelly. La renuncia de la Srta. Caminos fue aceptada por la socia Sra. Corona en la misma cláusula y conformada por los cesionarios mediante firma al pie del citado convenio.

B) Designar gerente a la Sra. Laura Sonia de las Mercedes Corona, DNI Nº 14.634.700, cuyos demás datos personales obran en el Estatuto Social; quien acepta el cargo firmando al pie de la referida Asamblea Extraordinaria de fecha 25/06/2012. La Sra. Corona cumplirá sus funciones a partir de dicho acto y conforme lo establecen las cláusulas sexta, octava y concordantes del Estatuto Social de fecha 30.10.2010.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 2 de mayo de 2013 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 00091543 1 v./10.5.13

— — —

AUTOPARTES SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En acta de asamblea Nº 1, la totalidad de los socios de "AUTOPARTES SRL", acuerdan establecer la sede social de la mencionada sociedad en calle Avenida Almafuerte Nº 574, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y designar como socio gerente al Sr. Aspillaga Lucio Miguel, DNI Nº 26.150.429, CUIT Nº 20-26150429-5, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Dupuy Nº 149, de esta ciudad, nacido el 3.10.1977, de profesión abogado, martillero y comerciante, argentino.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de abril de 2013 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00091551 1 v./10.5.13

CONTRATO

NUEVO

PARANA

AUTOPARTES SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Lugar y fecha de instrumento de constitución: En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, al día diecinueve del mes de Noviembre de 2012.

Socios: ASPILLAGA, LUCIO MIGUEL, DNI Nº 26.150.429, CUIT Nº 20-26150429-5, de estado civil casado en primeras nupcias con Cangeri, Ivana Marlene, domiciliado en calle Dupuy Nº 149, de esta ciudad, nacido el 03/10/1977, argentino, de profesión abogado, martillero y comerciante; y WERNER, MARIANO RAÚL, DNI Nº 34.163.543, CUIT Nº 20-34163543-0, de estado civil soltero, domiciliado en Sourriges Nº 835, de esta ciudad, nacido el 30/12/1988, argentino, de profesión comerciante.

Denominación y sede social: "AUTOPARTES" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Paraná. Por decisión de los socios la Sociedad podrá establecer Sucursales, Representaciones, y Depósitos, en cualquier parte del país o del exterior asignándoseles o no capital para su giro comercial.-

Duración: Noventa y nueve años.

Objeto: realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Distribución y venta al por menor y mayor de: autopartes nuevas o usadas, repuestos nuevos o usados, neumáticos, llantas y accesorios para automóvil, motos, camiones, colectivos; insumos agropecuarios, maquinaria agrícola, herramientas para el campo, materiales e insumos eléctricos, equipamiento electrónico, materiales para la construcción, materiales de gas y sanitarios, venta de acero, equipos de sonido y sus componentes; empresa constructora, refacciones edilicias, ampliaciones edilicias, obras hidráulicas y viales, obras eléctricas, de gas y sanitarias, ejecución de obras civiles e industriales, electrificación rural, demolición, servicio de transporte de cargas urbano e interurbano, fletes, servicio de correspondencia y encomiendas, locación de inmuebles y explotación de playas de estacionamiento. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en mil (1000) cuotas partes de pesos cien ($ 100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad, en la siguiente proporciones: El socio ASPILLAGA, LUCIO MIGUEL, el 50% del capital suscripto equivalente a 500 cuotas partes por un valor de pesos cincuenta mil ($ 50.000) y el socio WERNER, MARIANO RAÚL, el 50% del capital suscripto equivalente a 500 cuotas partes por un valor de pesos cincuenta mil ($ 50.000). Este capital lo integran en efectivo de la siguiente manera: los dos socios integran el 25% del capital que cada uno suscribió en este acto, y el restante 75% lo integraran en el transcurso de los próximos 12 meses, de acuerdo a las necesidades financieras de la sociedad.

Administración y representación legal: A cargo de un Socio Gerente.

Sindicatura: La sociedad prescindirá de la sindicatura.

Ejercicio social: El ejercicio social terminará el treinta (30) de Junio de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de abril de 2013 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00091552 1 v./10.5.13

SUMARIO

DECRETOS
Año 2013
Ministerio de Gobierno y Justicia
657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666

Ministerio de Desarrollo Social
731, 732, 733, 734, 735, 736

Ministerio de Salud
719

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2012
3234, 3235, 3236, 3237, 3238, 3239, 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249, 3250, 3251, 3252, 3253, 3254, 3255, 3256, 3257, 3258, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263, 3264, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277, 3278, 3279, 3280, 3281, 3282, 3283, 3284, 3285, 3286, 3287, 3288, 3289, 3290, 3291, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298, 3299, 3300, 3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

MIGUEL LUIS MONTENEGRO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
miguelmontenegro@entrerios.gov.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S. A.
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08